



# BOLETÍN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Volumen C Nº 208-A  
Julio-diciembre 2022  
Quito-Ecuador



# **BOLETÍN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA**

**Volumen C  
Nº 208-A**

**Julio–diciembre 2022  
Quito–Ecuador**

## LA OBRA PÍA FUNDADA POR DIEGO DE ESCOBAR -SEGUNDA PARTE-

Gregorio de Larrea<sup>1</sup>

### Resumen

Esta segunda parte de la obra pía fundada por Diego de Escobar contiene: la transcripción del testamento y codicilo del fundador de la obra pía, de los cuales, además, extraemos los datos más importantes como: Información sobre la familia de dicho fundador, sobre la familia de su esposa, de los hijos naturales de él, así como sobre algunos de sus descendientes. Resumimos algunos litigios por la obra pía entre sus descendientes. Más adelante, resumimos algunas escrituras públicas relativas al fundador de la obra pía, a algunos de sus descendientes y a los patrones de la obra pía. Finalmente, incluimos cinco anexos.

**Palabras clave:** Obra pía, testamento de Diego de Escobar, Gutiérrez de Medina, Villarroel, litigio, patrón de la obra pía.

### Antecedente

En el Boletín de la Academia Nacional de Historia del Ecuador N° 203, de enero-junio de 2020, publiqué el artículo de mi autoría intitulado: “La obra pía fundada por Diego de Escobar en 1600”. Posteriormente, en 2022, publiqué el libro de mi autoría: *Miniartículos históricos*, que incluye tres artículos con nueva y extensa información sobre dicha obra pía, cuyos títulos son: “La primera obra pía fundada

---

<sup>1</sup> Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia del Ecuador, Miembro correspondiente del Instituto Balear de la Historia (en España), licenciado en Ciencias Jurídicas, historiador y genealogista especialista en época colonial

en la Real Audiencia de Quito”; también “una histórica casa de la Plaza del Teatro”; “Curiosidades históricas sobre Riobamba, Quito y un ilustre riobambeño”.

En la página 363 del artículo publicado en el Boletín N° 203 de la A.N.H, escribí que Diego de Escobar, fundador de la obra pía, podía ser el conquistador español Diego de Escobar y García de Tobar, nacido por 1509, lo cual debo corregir, pues acabo de localizar el testamento del Diego de Escobar, fundador de la obra pía, otorgado en el año 1600, el cual evidencia que el conquistador español Diego de Escobar y García de Tobar es un homónimo. En el testamento declara ser natural y vecino de Quito (no es español), hijo del conquistador español Francisco García de Escobar. Entonces, si bien debemos corregir la identidad de la primera generación de la genealogía en América, el resto del texto del artículo que publiqué en el Boletín de la Academia Nacional de Historia está correcto y las filia-ciones expuestas son exactas. Por otra parte, sin duda, la obra pía fundada por Diego de Escobar, mediante testamento otorgado en el año 1600, es la más antigua fundada en la Real Audiencia de Quito, actual Ecuador.

## La familia de Diego de Escobar

Del testamento y codicilo de Diego de Escobar otorgado en Quito en 1600 extraemos los siguientes datos:<sup>2</sup>

- Diego de Escobar es natural y vecino de Quito (Nosotros calculamos que nació por 1545).
- Hijo de Francisco García de Escobar.
- Tiene como hijos naturales a: Ana de Escobar (madre legítima de María de Escobar, para quien se fundó la obra pía), Polonia de Es-

---

<sup>2</sup> ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento y codicilo que incluye el pago de la deuda por censo

- cobar y Francisco de Escobar. Diego de Escobar procreó a Ana de Escobar y Francisco de Escobar en mujer “libre y soltera”.
- Su hermana Lucía de Escobar es mujer de Alonso Suárez.<sup>3</sup>
  - Diego Escobar casó con Juana Gutiérrez de Medina, nacida por 1540, quien murió pronto, con quien procreó a sus hijos: Juan de Escobar y Luisa de Escobar.
  - Juana Gutiérrez de Medina es hija de Juan Gutiérrez de Medina, suegro de Diego de Escobar.
  - Ana de Escobar está casada con “don” Juan de Alencastro, aparentemente portugués, también llamado “don” Juan del Encastro (En aquel entonces únicamente las personas de gran prestancia eran tratadas como “don”).
  - Gaspar, Andrés y Alonso de Escobar son mancebos (no se especifica su parentesco con el fundador). Seguramente fueron hijos naturales de Diego de Escobar, pues en una escritura pública otorgada en 1644 por Gaspar de Escobar, que más adelante resumiremos, dice que es hijo de Diego de Escobar.

El Historiador Fernando Jurado Noboa nos dice que Francisco García de Escobar (padre de Diego de Escobar) nació en España por 1522. Era alfabeto (algo raro entre los conquistadores). Pasó de Quito a los Quijos con Gil Ramírez Dávalos, fue uno de los fundadores de Baeza en 1559 donde se quedó de vecino. En 1582 ya estaba de vuelta en Quito.<sup>4</sup>

Efectivamente, en 1599, Gil Ramírez Dávalos partió de Quito con destino a los Quijos, acompañado de tan sólo 39 hombres. Inmediatamente pidió que envíen gente de socorro para continuar la expedición, de manera que Rodrigo Núñez de Bonilla partió de Quito con 40 hombres más, todos españoles de buena condición social, entre los que figuraba Francisco García de Escobar, quien fue uno de los 74 vecinos fundadores de Baeza en 1559, ciudad fundada por Gil Ramírez Dávalos sobre territorio de los Quijos.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Alonso Suárez era portero del Cabildo de Quito en 1573. Ver: Libro de Cabildo de Quito de 1573

<sup>4</sup> Fernando Jurado Noboa, *La migración internacional a Quito entre 1534 y 1934*, tomo II, Quito, 1990, p. 468

<sup>5</sup> Wilson Gutiérrez Marín, *Baeza la ciudad de los Quijos*, Ed. Abya-Yala, Quito, 2002, p.50

Por otra parte, leyendo los dos primeros libros de Cabildo de Quito, entre 1534 a 1551, se encuentra a Juan Gutiérrez de Medina (suegro de Diego de Escobar), quien consta en la lista de los vecinos fundadores de Quito el 6 de diciembre de 1534, a quien se le entregó un solar de dos cuerdas de ancho y largo. El 17 de enero de 1536 se le concedió una estancia que fue de Juan de Ampudia para ovejas.<sup>6</sup> Juan Gutiérrez de Medina fue encomendero y uno de los vecinos principales, pues ejerció los siguientes cargos en el Cabildo de Quito: regidor en 1536, 1537, 1539 y 1544, mayordomo de la villa en 1536 y 1538, procurador de la ciudad en 1538, 1544 y 1545, diputado del Cabildo de Quito en 1544, alcalde ordinario encargado de Quito en 1544 (en ausencia del alcalde titular Sancho de la Carrera).<sup>7</sup>

Por otra parte, al leer los libros de Cabildo de Quito entre 1573 a 1670 aparece Alonso Suárez (casado con Lucía de Escobar, hermana de Diego de Escobar), que en el acta de 7 de octubre de 1573 firma y rubrica como testigo, siendo portero del Cabildo.<sup>8</sup>

El Historiador Javier Ortiz de la Tabla nos dice que Juan Gutiérrez de Medina fue uno de los primeros conquistadores y descubridores, “con armas y caballos a su costa”. Ayudó al Virrey Blasco Núñez de Vela con toda su hacienda. Murió en la batalla de Iñaquito en 1546. Poseyó una encomienda; sin embargo, al fallecer dejó a sus hijos e hijas en la más absoluta pobreza. No dejó hijos legítimos, probablemente sus hijos naturales eran mestizos (dice Javier Ortiz de la Tabla). Uno de sus hijos naturales fue Diego Gutiérrez de Medina, quien casó nada menos que con doña Isabel Atahualpa, nieta del Emperador Atahualpa. Doña Isabel Atahualpa había tenido un matrimonio anterior con el encomendero Esteban Petrel.<sup>9</sup> Juan Gutiérrez de Medina tuvo la mitad de la encomienda de Carangue, Chapi, Chillogallo, con 550 tributarios y mil pesos de renta anuales.<sup>10</sup> Al fallecer, su encomienda se declaró vacante.

---

6 Libro de Cabildo de Quito de 1536.

7 Libros de Cabildo de Quito 1534-1551.

8 Libros de Cabildo de Quito, 1534-1551 y 1573-1670.

9 Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Los encomenderos de Quito 1534-1660*, Sevilla, 1993, 377, p. 86.

10 Javier Ortiz de la Tabla, op. cit., p. 28

Es importante anotar que el rey de España reconoció la hidalguía de los emperadores indígenas, de los caciques y de sus familias, equiparándola a la hidalguía española. Además, les otorgó el derecho a ser tratados como “don” y “doña”, por pertenecer a la élite. Recordemos que, en la América del siglo XVI, casi ningún español ni criollo y, mucho menos, indígena, era tratado como “don” ni “doña”.<sup>11</sup>

El Historiador Fernando Jurado Noboa nos dice que Juan Gutiérrez de Medina, o Juan de Medina Villavicencio, fue hidalgo, nacido en Jerez de la Frontera (España) por 1490. Militó en las tropas de Pedro de Alvarado y en agosto de 1534 se unió en Riobamba a las de Sebastián de Benalcázar. Era rico, ya que trajo armas y caballos propios. Fue uno de los vecinos fundadores de Quito en 1534. En 1535 el Cabildo de Quito le obsequió 8 fanegadas de tierra. Un mes después le entregaron tierras en Pomasque. En 1536 recibió la estancia que fue del conquistador Juan de Ampudia.<sup>12</sup> Uno de sus hijos mestizos fue:

Diego Gutiérrez de Medina, nacido en Quito por 1538. Fue ensayador o quintador de metales en la Casa de Moneda de Quito. Casó por 1582 con doña Isabel Juana Atahualpa y Ango de Salazar, nacida en Quito por 1560, viuda del conquistador y encomendero Esteban Petrel, nieta del Emperador Atahualpa e hija de Francisco Atahualpa y de Beatriz Ango de Salazar nativa de Otavalo. Diego Gutiérrez de Medina en 1603 fue escribano de Quito. Fue su hijo: Diego Gutiérrez de Medina Villavicencio “el mozo”, nacido en Quito por 1564, seguramente hijo de un primer matrimonio de su padre, casó con doña Magdalena de Aguilera y Pérez de Benavides, de la nobleza quiteña. Al fallecer su esposo, doña Magdalena de Aguilera y Pérez de Benavides casó en segundas nupcias con Francisco de Londoño Montenegro y Sandoval, descendiente de la familia del conquistador Diego de Sandoval, pero este segundo matrimonio se anuló.<sup>13</sup>

---

11 Reales cédulas de: 12 marzo 1697, 22 marzo 1697, 26 marzo 1697, 11 septiembre 1766, y Real Decreto de 11 febrero 1725.

12 Fernando Jurado Noboa, *Riobamba una ciudad de andaluces en América*, Imp. MYL, Quito, 2005, p. 139-140.

13 *Ibid.*, p. 139-140.

En Quito, el 23 de abril de 1603, Diego Gutiérrez de Medina y su esposa doña Magdalena de Aguilera venden al contador Francisco de Cáceres, juez oficial real de Su Majestad, una negra llamada Juana, de treinta años de edad, que la compraron al médico portugués licenciado Domingo de Almeida, igualmente vecino de Quito, por escritura pública ante Juan de Briñas, escribano del número de esta ciudad. La esclava está sujeta a servidumbre, no está hipotecada ni obligada, ni por ladrona y borracha y soberbia. La venden en quinientos y cincuenta pesos de plata corriente marcada.<sup>14</sup>

Antes de proseguir, debemos recordar que en los siglos XVI y XVII existía cierta libertad en el uso de apellidos, pues se podía usar el paterno, materno o el de algún antepasado. Así se explica que varios hermanos de los mismos padre y madre podían llevar distintos apellidos.

Retomando a Diego de Escobar, fundador de la obra pía en 1600, diremos que quienes heredaron la obra pía no descendían de los Gutiérrez de Medina, sino de Ana de Escobar, hija natural de Diego de Escobar, tenida en mujer “libre y soltera”. Ana de Escobar, nacida por 1570, casó con “don” Juan de Alencastro (del Encastro), aparentemente portugués, y tuvieron a María de Escobar (o María de Alencastro o del Encastro), nacida por 1595, quien casó con Juan de Villarroel Porrás, nacido por 1590 y fallecido en 1672, a partir de quien los descendientes de Diego de Escobar beneficiarios de la obra pía se apellidaron principalmente Villarroel. Juan de Villarroel fue hijo natural de Pedro de Villarroel e Isabel de Porrás.<sup>15</sup> En 1678 tanto Juan de Villarroel como su segunda esposa María de Escobar ya estaban difuntos.

Juan de Villarroel Porrás había tenido un matrimonio anterior con Juana de Vergara, de quien enviudó y con quien tuvo por hijo legítimo a Miguel de Vergara, nacido por 1612.<sup>16</sup>

---

14 ANH, Protocolos, Notaría primera, Notario Alonso Dorado de Vergara, 1603, vol.26, tomo II, f. 768-769

15 ANH, Protocolos, Notaría Primera, Notario Pedro de Aguayo, Testamento de Juan de Villarroel, 1672, vol. 233, tomo N/A, f. 271v-273v, p. 5.

16 *Ibidem*

Al casarse Juan de Villarroel Porras con su segunda esposa María de Escobar, sus suegros le entregaron como dote setecientos pesos de plata y una casa de dos pisos en la calle de los Sombrereros, la cual tenía impuestos a censo dos mil pesos. En 1672 José de Suasti era propietario de la casa.

Juan de Villarroel Porras y su segunda esposa María de Escobar tuvieron los siguientes hijos legítimos: Antonio de Villarroel y Escobar, “doña” María de Lao (sic), Juana de Escobar y Ana de Escobar (o Ana de Villarroel). Dicha Ana de Escobar casó con Juan de Vargas Solano el cual falleció antes de 1668 y con quien no tuvo sucesión. Ana de Escobar tenía casa en la parroquia de San Roque, heredada de su madre.

“Doña” María de Lao (sic) casó con Juan López Cansino, con quien no tuvo sucesión. Fue propietaria de una estancia<sup>17</sup> con su respectiva casa en Pomasque, avaluada en mil ochocientos pesos, de los cuales mil cuatrocientos pesos de a ocho reales estaban a censo. Además, tenía una casa en Quito, en la colación de la catedral, en la calle de la Moneda.<sup>18</sup>

Antonio de Villarroel tenía una hermana llamada María de Villarroel, casada con Francisco Gallardo, con quien fueron padres de: Tomasa Gallardo Villarroel, bautizada en San Sebastián el 8 de marzo de 1680; Juana Basilia Gallardo Villarroel, bautizada en San Sebastián el 20 de junio de 1695; y José Gallardo Villarroel, bautizado en San Sebastián el 19 de mayo de 1686, este último casado con Ventura del Castillo, con quien tuvieron las siguientes hijas: Estefanía, Pascuala, Francisca, María Asencia?, Manuela Gallardo del Castillo.<sup>19</sup>

Antonio de Villarroel y Escobar, nacido por 1625, testó en Quito en 1678.<sup>20</sup> Casó en San Sebastián el 20 de junio de 1657 con

<sup>17</sup> Estancia era una casa de campo con huerta próxima a la ciudad. La Hacienda, en cambio, “Es una forma de organización económica típica del sistema colonial español y se rige por el régimen feudal. El reparto de tierras para su explotación agropecuaria entre los conquistadores del continente americano fue el punto de partida de esta figura”. En: Mundo Chapin. Com, Las Haciendas y el Latifundio de la Época Colonial, 24 de noviembre de 2018. Ver en: <https://mundochapin.com/2018/11/las-haciendas-y-el-latifundio-de-la-epoca-colonial/88783/> (16-11-2022)

<sup>18</sup> Colación significaba vecindario, en este caso vecindario de la catedral

<sup>19</sup> ANH, Censos y capellanías, caja 30, exp.1, Quito, 19 de mayo de 1756, 387 fojas

<sup>20</sup> ANH, Protocolos, Notaría Primera, vol. 235, tomo1, 1671-1679, fs. 25-26v.

María Luisa Rodríguez de Astudillo, con quien tuvo seis hijos: José (sargento), Tomás, Domingo, María Lorenza, Gertrudis y Mariana Rodríguez de Villarroel. Sus descendientes muchas veces usaron el apellido compuesto Rodríguez de Villarroel.

- Tomás Rodríguez de Villarroel, con Gertrudis de Espinosa, tuvo un hijo natural llamado José, bautizado en la parroquia de San Sebastián (Quito) el 16 de noviembre de 1686.

- Lorenza Rodríguez de Villarroel casó con Pedro de la Guerra.

- Gertrudis Rodríguez de Villarroel casó con Cristóbal de Medina y tuvieron a: A) Francisco Ignacio, bautizado en San Sebastián, el 28 de agosto de 1687, siendo padrino Francisco Montenegro. B) Manuela, bautizada en San Sebastián el 22 de julio de 1696.

- El sargento José Rodríguez de Villarroel, nacido por 1650 (seguramente antes del matrimonio de sus padres), casó con “doña” María de Zapata y fueron padres de:

1) José Joaquín de Villarroel Zapata, bautizado en San Sebastián (Quito) el 5 de mayo de 1675. Su fe de bautizo dice que el niño bautizado tiene ocho años y medio de edad, pues fue bautizado tardíamente. Por tanto, el bautizado debió haber nacido en 1667.

2) Doña Petrona Juana de Villarroel Zapata, bautizada en San Sebastián el 8 de junio de 1677, casó con Lorenzo de Torres Olmedo. Seguramente ella casó segundo con Gregorio de Peralta, en San Sebastián, el 9 de febrero de 1697. Hijos fueron:

2.1) Feliciano de Torres Olmedo y Villarroel, bautizada en San Sebastián el 16 de enero de 1689.

2.2) Micaela de Torres Olmedo y Villarroel, bautizada en San Sebastián el 1º de octubre de 1690.

2.3) Juana María de Torres Olmedo y Villarroel, bautizada en San Sebastián el 29 de febrero de 1696, siendo padrino Lorenzo de Sepúlveda.

2.4) María Rosalba de Torres Olmedo y Villarroel, bautizada en San Sebastián el 17 de marzo de 1699.

3) Lucas de Villarroel Zapata, bautizado en San Sebastián el 8 de octubre de 1679. Fue su padrino: Francisco de Rueda Salazar, patrón de la obra pía.<sup>21</sup>

- 4) Manuel Vicente Villarroel Zapata, bautizado en San Sebastián el 11 de julio de 1681.
- 5) Sebastián Blas Villarroel Zapata, bautizado en San Sebastián el 11 de febrero de 1682.
- 6) Pedro de Villarroel Zapata, nacido por 1680, vecino de San Sebastián (Quito), casó con Manuela Gómez Leal, en San Sebastián, el 4 de junio de 1699 y fueron padres de: José de Villarroel “el mozo” (nacido por 1703), María, Tomasa, Micaela, Úrsula, Petronila y Francisco de Villarroel y Gómez Leal.<sup>22</sup> Tomasa de Villarroel y Gómez Leal fue bautizada en San Sebastián el 10 de marzo de 1715 siendo su madrina “doña” Teresa de Medina; Tomasa Teresa Villarroel fue sepultada en El Sagrario, de Quito, el 29 de noviembre de 1780. Micaela de Villarroel y Gómez Leal fue bautizada en San Sebastián el 25 de septiembre de 1717; casó con Alejandro Barahona en San Sebastián el 11 de julio de 1734; Micaela Villarroel (viuda) falleció en El Sagrario, de Quito, el 22 de noviembre de 1788.<sup>23</sup> Úrsula de Villarroel y Gómez Leal fue bautizada en San Sebastián el 3 de abril de 1701. Francisco Pedro de Villarroel y Gómez Leal fue bautizado en San Sebastián el 2 de febrero de 1704, casó con Ligia de Canelos, en San Sebastián el 16 de julio de 1719.<sup>24</sup> Petronila de Villarroel y Gómez Leal fue bautizada, de un año y tres meses de edad, en San Sebastián el 1º de noviembre de 1710. María Soledad de Villarroel y Gómez Leal fue bautizada en San Sebastián el 19 de agosto de 1712, siendo padrino Francisco Gallardo. Petrona Catalina de Villarroel y Gómez Leal fue bautizada en San Sebastián el 30 de abril de 1719.

En Quito, el 10 de octubre de 1756, José de Villarroel “el mozo” y su hermana legítima Tomasa de Villarroel viuda de Miguel Merino otorgan poder a Felipe Victorio de Miranda, procurador de causas

---

21 El patrón de la obra pía era el administrador de la misma.

22 ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento que incluye el pago de la deuda por censo, folios 111 y 115

23 Jorge Moreno Egas, Vecinos de la Catedral de Quito fallecidos entre 1704 y 1800, Imp. Offset, Quito, 1989, p. 270

24 Archivo parroquial de San Sebastián, Quito, libros de matrimonios de “blancos”, Quito, 1719

de número<sup>25</sup> de la Real Audiencia de Quito, para un litigio que no se especifica.<sup>26</sup>

- 7) Ignacia María de Villarroel Zapata, casó con Juan Felipe de Barriounuevo. Hija: Francisca Juliana, bautizada en San Sebastián el 29 de enero de 1693, siendo padrino el teniente de caballería Blas Quevedo.
- 8) Dionisio de Villarroel Zapata, casó con María Montenegro. Sus hijos fueron: A) María Manuela Villarroel Montenegro, bautizada en San Sebastián el 19 de enero de 1686. B) Petrona Villarroel Montenegro, bautizada en San Sebastián el 3 de julio de 1695, siendo su padrino el ayudante José Bal...deavilla? (el apellido está ilegible). Petrona Villarroel fue madre de Gerónima de Peralta, quien a su vez tuvo una hija natural llamada María Peralta. María Peralta tuvo dos hijas naturales: María y Manuela Herrera. María y Manuela Herrera solicitaban la renta de la obra pía en 1787.<sup>27</sup>
- 9) Manuel Isidro de Villarroel Zapata, bautizado en San Sebastián, el 9 de mayo de 1690.<sup>28</sup>

---

25 El otro gran tipo de procuración, llevada a cabo por los procuradores de causas o de número, complementaba la cadena de representación en gran parte de los procesos judiciales y de negociación desarrollados por actores indios. Dichos agentes, cuyo nombre remite a que su presencia estaba limitada a un número específico de oficiales en cada institución, funcionaron como mediadores profesionales en los tribunales de justicia. Como lo explica Víctor Gayol, los procuradores numerarios operaban como vínculos obligatorios a los que todo litigante – particular o corporativo, presencial o mediante un representante – tenía que acudir para resolver un conflicto en los tribunales reales. En: Cfr. Gayol, en: Caroline Cunill, “Que nosotros quedemos en aquella figura como nuestra lealtad y servicios merecen”: cadenas de representación en el Imperio hispánico. Ver en: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/79325#ftn20> (16-11-2022)

26 ANH, Protocolos, Notaría Tercera, Notario Matheo de la Mata, 1756, vol.56, f. 173-173v.

27 ANH, Censos y capellanías, caja 54, exp. 2, 17 de septiembre de 1787, fs. 143-145

28 Datos sin filiar: No hemos podido filiar a: A) Clara Villarroel, casada con Tomás de la Cruz, con quien tuvieron a Andrea, bautizada en San Sebastián el 4 de diciembre de 1690. B) Marcos de Villarroel casado con Lorenza Ponte, quienes tuvieron a Manuel, bautizado en San Sebastián el 13 de junio de 1691. C) Un Dionisio Villarroel casó con María Manuela Alderete y tuvieron dos hijos: José Gervacio, bautizado en San Sebastián el 24 de junio de 1738, y María Luisa, bautizada en San Sebastián el 20 de agosto de 1743. D) “Doña” Petrona Villarroel casó con Pedro Rodríguez? y tuvieron a José, bautizado en San Sebastián el 7 de marzo de 1692. E) Francisco Xavier de Villarroel casó con “doña” Rosa de Vergara y tuvieron a Catalina, bautizada en San Sebastián el 26 de febrero de 1696, siendo madrina “doña” María de Viedma. F) Una Micaela de Villarroel, hija de padres no conocidos, fue bautizada en San Sebastián el 1º de octubre de 1696; fue su padrino Vicente de Cepeda. G) Una “doña” Tomasa Villarroel aparece como madrina de bautizo en San Sebastián el 18 de septiembre de 1705.

En suma, la línea genealógica de los poseedores de la obra pía es la siguiente:

1) Francisco García de Escobar, nacido en España por 1522. Hijo: 2) Diego de Escobar, natural y vecino de Quito, fundador de la obra pía en 1600. Su hija natural, tenida en mujer “libre y soltera”, fue: 3) Ana de Escobar, casó por 1590 con “don” Juan de Alencastro (o del Encastro), aparentemente portugués. Hija: 4) María de Escobar, casó con Juan de Villarroel Porras (hijo natural de Pedro de Villarroel e Isabel de Porras). Hijo: 5) Antonio Villarroel y Escobar, testó en Quito en 1678<sup>29</sup>. Casó en 1657 con María Luisa Rodríguez de Astudillo. Hijo: 6) Sargento José Rodríguez de Villarroel, casó con “doña” María de Zapata. Hijo: 7) Pedro de Villarroel Zapata, casó en 1699 con Manuela Gómez Leal. Hijo: 8) José de Villarroel “el mozo”, nació por 1703, casó en San Sebastián el 27 de julio de 1729 con Josefa de Sotelo. Hijo: 9) Esteban Villarroel Sotelo, bautizado en San Sebastián el 6 de agosto de 1730, tío de doña Juana Villarroel Cevallos, última poseedora de la casa de la obra pía. Ella testó en Quito el 29 de julio de 1847 ante Camilo Espinosa.

La casa en la que Diego de Escobar fundó la obra pía en 1600 siempre se conoció como “casa de los Villarroeles”, pues, a partir del bisnieto de Diego de Escobar, apellidado justamente Villarroel, quienes heredaron la casa hasta mediados del siglo XIX se apellidaron Villarroel.<sup>30</sup>

## El testamento y codicilo de Diego de Escobar y el primer litigio por la obra pía

En el Archivo Nacional de Historia, Serie Censos y capellanías, caja 2, expediente 12, reposa el cronológicamente primer litigio entre

---

H) Paula Petrona de Villarroel casada con Félix Proaño de los Ríos tuvieron a María Andrea, bautizada en San Sebastián el 2 de septiembre de 1714. I) El 11 de julio de 1720 se bautizó en San Sebastián a Manuel Asencio, hijo legítimo de Ventura Vélez y Josefa Villarroel.

<sup>29</sup> ANH, Protocolos, Notaría Primera, vol. 235, tomo 1, años 1671-1679, f. 25-26v.

<sup>30</sup> Ver testamento de don José Marcillo de 7 de marzo de 1812, en ANH, Protocolos, Notaría 5°, caja 55, vol. 125, 1812

algunos descendientes del fundador de la obra pía, el cual incluye transcritos el testamento y el codicilo de Diego de Escobar, quien la fundó al testar.<sup>31</sup> Diego de Escobar declara ser natural y vecino de la ciudad de Quito. Nosotros calculamos que nació por 1545. De dicho expediente extraemos la siguiente información:

**Testamento de Diego de Escobar.** Folio 62: En Quito, a 7 de octubre de 1600, ante el Licenciado Ferrer de Ayala, oidor y alcalde de corte, parecieron Francisco Moreno de Larco, Diego Ramírez y Francisco de Paz, vecinos y albaceas de Diego de Escobar, difunto, quien dejó hecho testamento. Se informa sobre su muerte y presentan por testigos a Melchor Pacho Marmolejo de 46 años, Pedro de la Torres de 22 años, Francisco Carrasco de 50 años, Juan Pardo de 46 años.

Se publica el testamento de Diego de Escobar, fundador de la obra pía, en presencia de los testigos: Mateo de Galárraga, Hernando de Cevallos y Juan Gómez. El testamento fue escrito en Quito, el 25 de agosto de 1600, y dice lo siguiente:

1-Manda su ánima a Dios.

2-Pide que sea sepultado en la iglesia Catedral donde los albaceas eligieren y acompañe su cuerpo el cura y sacristán de ella, y se pague de sus bienes la limosna, cera, y se diga misa cantada con diácono y subdiácono, y otras seis misas rezadas, ofrendadas con pan y vino.

3-Que se digan en los monasterios de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y de las Mercedes, tres misas rezadas con responsos.

4-Que se digan en los monasterios, cincuenta misas por el ánima de Juan Gutiérrez de Medina, su suegro, y Juana Gutiérrez, su mujer; por la de sus padres y abuelos y de Juan de Escobar, su hijo, y se pague la limosna acostumbrada.

5-Se destine a las mandas, dos reales de sus bienes.

6-Declara que fue casado con Juana Gutiérrez de Medina, sin dote o cosa alguna; procrearon una hija llamada Luisa, quien vivió ocho años después de la muerte de su madre, y sacó por sus bienes unas yeguas y un pedazo de tierra donde tiene sus casas y tiendas donde vive, gastando cantidad de pesos, y compró a Pedro de Barahona un pedazo de

---

31 ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento que incluye el pago de la deuda por censo

tierra de 50 pies de largo y otros tantos de ancho.

7-Que se digan seis misas rezadas por las almas del purgatorio y sus difuntos, dicha por el Padre Luis Gutiérrez de León, clérigo, y se pague la limosna.

8-Que cumplido el año de la muerte, se digan diez misas rezadas en la Catedral y las repartan sus albaceas entre los sacerdotes más necesitados y con su responso en la sepultura se pague la limosna.

9-Declara por sus bienes las casas que lindan con casas de Francisco Moreno de Larco, hacia el frente la calle que baja a la plaza y con cuardras y huerta de las casas de Cabildo y Catalina Martínez y sus hijos, las dichas sus casas tienen ocho tiendas que salen a dos calles y callejón y zaguán, y otro callejón que va hacia la plazuela de Santo Domingo.

10-Declara que Ana de Escobar, hija natural, dio en dote y casamiento unas casas que lindan con las suyas, tienen dos tiendas, un callejón y zaguán, y otro debajo de 7 u 8 pies de ancho.

11-Declara por sus bienes unas casas que lindan con el Capitán Juan de Muñoz, y por debajo con la quebrada llamada de Barahona.

-Declara que tiene seis fanejadas de tierras en el cerro de Guanacaure, que compro a Gerónimo Hernández de Velasco al que le pago 6 pesos de censo cada año, que lindan por el camino de Añaquito, con estancia y tierra de los hijos de Juan Suárez, y por arriba del cerro con tierras de los hijos herederos de Juan Marques de Senactua? (Sanabria?), cuyo título y recaudos los hizo a Álvaro Rodríguez, suegro del dicho Gerónimo Hernández.

12-Declara por sus bienes, 25 pesos que le debe Lorenzo Calvache.

13-Que tiene 19 pesos, 5 tomines y 5 granos de censo que le debe Santiago de Villalobos, cada año sobre unas casas.

14-Tiene por sus bienes unos muebles y alhajas, y unas yeguas en Chillo.

15-Declara tener impuesto en las casas a censo, 1000 pesos a favor del Hospital Real de la Caridad, a la que se paga cada año, 361 pesos, 3 tomines y 5 granos y los corridos.

16-Que de lo que fueren arrendandas las casas y tiendas, den por una sola vez a Gaspar de Escobar, mancebo pobre y casado, 200 pesos y no exceden de 250 pesos.

17-Que se dé por una sola vez a Andrés de Escobar, mancebo, de la renta por un año, 250 pesos, y si se arrendaren en menos, no excedan de los 200 pesos.

18-Que la ropa como sayos, calzones, capotes, sombreros y calzado, se les den a los dos mancebos por igual.

19.1-Cumplidos los mandatos, dar a los mancebos los 200 pesos por una vez cada año.

19.2-Que de lo que se fuere rentando las casas y tiendas se saquen para una niña llamada María de Escobar, hija de Ana de Escobar, su nieta, 700 pesos de a nueve reales, y en plata se compren los reales hasta dicha suma, para su ayuda y casamiento, y los albaceas o patrones los pongan en personas abonadas que los guarde sin interés alguno al tanto por ciento, y este obligado a dar ese monto y que no entre en poder de su padre aunque de fianzas para ello, se le contradiga y defienda.

20. Que deja a María de Escobar, su nieta, para el sustento suyo y de su madre, la renta de unos altos que tiene en unas casas con chimenea y un callejón que sale a la calle por donde se puede acceder por una puerta que cae a los corrales para su dote y casamiento; y si muriere ante de tomar estado, lo goce su madre Ana de Escobar, y si esta muriere se vuelvan dichos altos a sus bienes y hacienda para aumento de lo que dejare ordenado; y habiéndose casado María de Escobar, sus hijos gocen de esta manda y no puedan vender ni enajenar, o los vuelvan al tronco de los bienes, y lo mismo faltando herederos, los dichos altos y aposentos que lindan por abajo con la que dio en dote a Ana de Escobar y por arriba con las casas y dicho callejón, lo goce su nieta como suyo para su sustento y la de su madre.

21. Que las seis fanegadas de tierra que adquirió en el cerro de Guana-caure sean para María de Escobar, para que siembren en ellas para sustento y casándose quede solo para ella por bienes suyos las cuatro fanegadas y las dos queden para Ana de Escobar; y si la dicha niña muriere sin tomar estado, las dichas seis fanegadas de tierras queden para su madre y las gocen, mando que se quite y redima de sus bienes el dicho censo de seis pesos de renta y entretanto se redimiere, se pague la renta de sus bienes.

22. Que los albaceas o patrón o patrones, después de su muerte, paguen sus deudas y lo que costare el funeral de lo que hallare en hacienda; y de lo que valiere la almoneda de los muebles y alhajas y lo que fueren rentando las casas y tiendas, se las arrienden en lo que más se pudiere.

23. Que de lo que sobrare de los bienes, pagadas las dichas deudas y funeral, se cumpla lo mandado de los 200 pesos en favor de Gaspar y Andrés de Escobar, y sino sobrare se cobren de la renta de las casas y tiendas. Es su voluntad que si en adelante se arrendaren y de las rentas de los dos censos, sus albaceas, patrón o patrones vayan redimiendo cada año, los 1000 pesos de principal que debe al Hospital y se redima el censo que debe a Gerónimo Hernández de Velasco, los seis pesos cada año, y si pareciere haber tomado algún dinero a censo, manda se redima cuando se pueda.

24. Pide que sus casas y los dos censos que le deben se vinculen y no se vendan ni dividan, y de los dos censos que Santiago de Villalobos y

Lorenzo Calvache deben, se redima el censo al Hospital Real y paga de las deudas que tuviere; y así cumplido, se vuelva el dinero para depositarlo en censo sobre las mejores posesiones.

25. Y así pagadas las deudas y mandas y la deuda al Hospital Real, se dé de lo que valieren los muebles y alhajas, y la renta de las casas y tiendas en cada un año, si hubiere quien las alquile; y de los dos censos lo que hubiere valido y rentado en un año.

Folio 77: Que comenzando el año nuevo en adelante, se tomen al fin de cada año los 300 pesos, se separen 100 de ello de la renta de las casas y tiendas y los den de limosna a una doncella pobre y huérfana, mestiza natural de Quito, para su ayuda y casamiento, y el patrón cuide que así se cumpla y que la tal huérfana sea doncella de virtud, buena vida y fama, se las prefieren de su linaje; y aunque no sean huérfanas y sus padres vivos y pobres, se les den dichos pesos para su casamiento o entrada a religión y dicha limosna quede en vinculo de las casas y tiendas y callejón y censo.

26. Y de lo que más valiere de los 300 pesos de la renta de las casas, tiendas y censos, tome el patrón para sí, 30 pesos de lo que se arrendaren, y que Francisco de Paz pueda nombrar el patrón que le suceda en persona de satisfacción y montañés, y Diego de Ramírez y los demás patronos que le sucedan gocen de los 30 pesos por su trabajo a partir de mi fallecimiento, y encarga cuide de escoger la persona de virtud y bondad y no preferir a deudos o parientes, y si muriere el patrón sin nombrar sucesor, dispongo que si es montañés, cofrades de la cofradía de la Concepción, se junten y elijan persona para el patronazgo y quien doy todo el poder así al dicho Diego Ramírez y a sus sucesores.

27. Que el vínculo de las casas que dejo para la limosna de 300 pesos y demás contenido quede, si algún prelado, juez eclesiástico, seglar o cofradía o comunidad pretendieren reducir el vínculo y limosna, el patrón lo defienda, o funde una capellanía con dichos pesos destinados a la doncella mestiza pobre, quedando las mandas como está dispuesto lo tocante a las misas que cada año sean de decir en el Monasterio de la Concepción, y la limosna a los viejos y lisiados de Iguanca?; y que el patrón la funde en la iglesia o monasterio que le pareciere, donde se sirva, y el capellán sea sacerdote montañés natural de la ciudad, de buena vida, fama y costumbres prefiriendo a los sacerdotes de mi linaje, para que haga todo cuanto sea necesario y convenga, y las misas se digan por mi ánima; y para bien y aumento de la capellanía doy todo poder al patrón y sucesores lo que deben llevar y gozar.

28. Declaro que lo que mande a la Cofradía de la Concepción, de la limosna de los montañeses, un peso de plata corriente de renta de cada año a censo, mando a los albaceas o patrón rediman y paguen los 14

pesos de principal, pagando asimismo lo que debiere de corridos; y lo demás de ellos los tengo pagados al Padre Martín de Gaviria, capellán; y se vuelvan a echar a censo para que esta manda este en pie.

29. Que los 700 pesos de a nueve reales mandados a dar por una vez a María de Escobar, mi nieta, y si muriere sin gozarlos sin haber tomado estado o dejado herederos legítimos como está dispuesto en las cláusulas relativos a estos pesos, y la parte o pareciere estar cobrado hasta el día que falleciere mi nieta, se den entre su madre Ana de Escobar y Francisco de Escobar, hermano de ella, y sino hubiere cobrado nada de los 700 pesos, no los pueda pedir ni demandar de mis bienes, sino solo cuando estén cobrados o parte de ellos hasta el día de su fallecimiento de la niña, mi nieta.

30. Declaro que Francisco de Escobar y Ana de Escobar son mis hijos naturales procreados en mujer libre y soltera, a los que encargo que no pidan ni demanden cosa alguna de mis bienes por vía de quinto y no de otra manera, y menos la dicha Ana de Escobar a quien le di más de 1000 pesos de dote en casas.

31. Que al dicho Francisco de Escobar se le den las casas y tierras que lindan con el capitán Juan de Munoa, y si pretendiere pedir algo más de mis bienes, no se le den dichas casas y vuelvan como mis bienes para el pago de deudas y aumento del vínculo de los 300 pesos para la huérfana y limosna de misas, y a los indios del Guanca por el reparo de mis casas.

32. Que a Lucia de Escobar, mi hermana y mujer de Alonso Suárez, le dejo 50 pesos corrientes, o alguna cosa que quiera de mis bienes por dicho valor.

33. Declaro que en el pleito con mi padre Francisco García de Escobar por una tutela de mi mujer, di por fiador a Gaspar de Londoño, unas yeguas y en su poder no entraron dichas yeguas, y no se le pida cosa alguna.

34. Y cumplido lo estipulado en el testamento, el remanente de mis bienes nombro por mis herederos a mi ánima, para que lo que sobre y quedarse se haga para bien.

35. Revoco y anulo y de ningún valor otros testamentos, codicilos o poderes para testar que se hayan hecho y otorgado no tengan valor alguno y solo valga el presente testamento.

36. Mando que a Juana, india de mi servicio, se le dé un vestido de anaco, y una frazada de mi cama, quien fue criada por Ana de Escobar, mi hija.

37. Mando que a Andrés, indio del Guanca, se le dé una potranca que tiene en Chillo.

38. Mando que a Francisco, indio del Guanca, se le dé una camiseta y

manta llana, quien ha cuidado mi casa y me ha servido.

39. Mando a Alonso de Escobar, mancebo pobre, a servicio de Pedro de Orellana Soto, se le den 200 pesos antes que a Andrés de Escobar; y asimismo se den a Alonso de Escobar la mitad de las yeguas que se hallaren en Chillo y la otra mitad a Ana de Escobar, mi hija, por estar a mi servicio y compañía.

40. Que si los dichos Gaspar, Andrés y Alonso de Escobar, mancebos, a quien he mandado se den 200 pesos a cada uno, si cualquier muriere antes que yo, no se les dé cosa alguna y sin dejar heredero legítimo, los dichos 200 pesos o parte de ellos que se les hubiere dado, se vuelvan a mis bienes para aumento de ellos.

El testamento fue escrito de letra y mano de Josepe de Madrigal y Francisco de Paz, otorgado en Quito, a 25 de agosto de 1600. F) Diego de Escobar.

**Codicilo de Diego de Escobar:** Folio 86: En Quito, el 2 de septiembre de 1600, Diego de Escobar ordenó en su codicilo lo siguiente:

-Que Ana de Escobar, presente en la casa del Capitán Antonio Morán, Alguacil Mayor de la ciudad, y Polonia de Escobar en casa y servicio de Gonzalo de Arredondo y Ana de Salas su mujer, son sus hijos naturales, tomen estado de casadas y vivan con honestidad y recogimiento, se les de 600 pesos de plata corriente marcada de la renta de las casas y tiendas; y entretanto si no se casaren, el patrón ni los albaceas les den cosa alguna y casándose, gocen de dichos pesos conforme el testamento sin perjuicio de lo ordenado en favor de Gaspar, Andrés y Alonso de Escobar, y encargo al patrón y albaceas cuiden de recoger a dicha Ana y Polonia vivan como está mandado y puedan tomar estado.

-Que Ana de Escobar, su hija, mujer de Juan de Alencastro, se le dé un luto de bayeta de la tierra y un manto de (d)anascote de la tierra y a su hija María de Escobar, niña, un luto acorde a su edad.

-Que todo esto está descrito se guarde por vía de codicilo de última voluntad, y como testigos: Marcos de la Plaza, Lorenzo de Villacortamenta y Domingo de Seguez, vecinos. Ante Pedro de Robles, Escribano de Su Majestad y Provincia.

***El litigio por la obra pía en el año 1666:*** En este año, algunos descendientes de Diego de Escobar, fundador de la obra pía, litigan por la misma, como veremos a continuación.<sup>32</sup>

Folio 5: Antonio de Villarroel, vecino de la ciudad da poder a Juan de Vera de Torres, Procurador de Causas de la Real Audiencia, para que se le entreguen los 300 pesos de renta que dejó su antepasado Diego de Escobar.

En otra parte del litigio, Inés de Escobar, pobre de solemnidad y recogida, bisnieta de Diego de Escobar, difunto, presenta información de ser bisnieta para que de la obra pía se le entreguen los 300 pesos de a ocho reales, para tomar estado matrimonial, como lo mandó su bisabuelo. Dice que debe ser preferida por ser pariente cercano.

Folio 23: Juan de Vera de Torres, a nombre de Antonio de Villarroel, hijo legítimo de Juan de Villarroel y de María de Escobar, nieta del difunto Diego de Escobar, dice que lo pedido por Inés de Escobar como bisnieta no está con la verdad, pues declara Diego de Escobar tener como hija a Ana de Escobar, madre de la dicha María de Escobar, declarado en su testamento sobre los descendientes del tronco principal, por lo que dicha Inés de Escobar no desciende del fundador, o aquellos pretendientes que se presenten, por lo que contradice el pedido y que el patrón de la obra pía acuda con la renta a cada hija y no a otra persona alguna.

Folio 25: Francisco de Rueda Salazar a nombre del sargento Pedro de Rueda, patrón y administrador de las rentas y obra pía de Diego de Escobar, responde al pedido de Antonio de Villarroel, se le acuda con la renta para casar y remediar a seis hijos, bisnetos del fundador.

Folio 32: En Quito, a 4 de julio de 1667, el escribano notificó el decreto a Juan de Salcedo, marido de María de Escobar.

Folio 39: Probanza de Antonio de Villarroel: Se presenta por testigos a Hernando Rodríguez, vecino y maestro platero de oro. Bernabé Pabón, vecino y mercader español. Pedro de Arroyo, vecino y labrador. Licenciado Diego Méndez Requenco, presbítero, de 66 años de edad. Ana

---

32 ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento que incluye el pago de la deuda por censo

Diarto, española, viuda de Juan Díaz Martínez, 80 años. Juan de Morales, intérprete de la Real Audiencia, 80 años.

Folio 89: José Rodríguez de Villarroel, hijo legítimo de Antonio de Villarroel, difunto, y nieto de María de Escobar, en el pleito que sigue dicho Antonio de Villarroel, mi padre, solicitando les diesen a sus hijas las porciones de las rentas que dejó Diego de Escobar de la obra pía, quien fue bisabuelo de mi padre, y como patrón Pedro de Rueda que lo fue; y pide tener derecho a ser el administrador conforme lo dispuesto por Diego de Escobar, mi rebisabuelo, por línea directa y probanzas de parentesco con el fundador y los autos en que dispone que fuesen preferidos los de su linaje para las dotes y renta de cada año, y aunque es así, nombró a Diego Ramírez y Francisco de Paz, porque no tuvo más hija que a Ana de Escobar, ni otros varones por lo que se prefirió a las mujeres para tomar estado, y que en mi concurren dos requisitos pedidos por el fundador.

Por otra parte, Diego de Escobar dispuso que, si hubiera varón al tiempo de nombrar patronos, lo hubieran hecho a los de su linaje por patrón.

Además, dispuso que se debe preferir al consanguíneo.

Dispuso que, aunque se dejó que se nombrasen por patronos, sean del linaje por la utilidad que se sigue a la renta que dejó el fundador; y en caso de nombrar a otro que no sea pariente, su voluntad fue que si hubiere parientes sean nombrados como yo.<sup>33</sup>

Por todo lo expuesto, pide se le declare apto para administrar como patrón y no a otra persona que no sea del linaje del fundador o los que nombrare Pedro de Rueda. Firman: Licenciado Esteban Dávila. Juan de Vera de Torres. José Rodríguez de Villarroel.

Pedro Rodríguez de Villarroel y su esposa Manuela Gómez Leal son padres de: José de Villarroel “el mozo”, María, Tomasa, Micaela y Francisco de Villarroel.

Folio 110: Manuela Gómez Leal y Ambrosia de la Guerra, en la causa que siguen, piden se anule el arrendamiento de una casa adjudicada a Diego de Escobar, en favor de José de Fonseca, y dar la información de testigo a Sebastián de Rivera Trujillo. El difunto Pedro Rodríguez de Villarroel fue casado con Manuela Gómez Leal y fueron padres de: José

33 Se refiere al sargento José Rodríguez de Villarroel.

de Villarroel “el mozo”, María, Tomasa, Micaela y Francisco de Villarroel, y presentan por testigos a Ignacia de Villarroel (hermana de Pedro de Villarroel), tía legítima de dichos hijos; a Juan de Insuaste, vecino y Juan Hidalgo. Manuela Gómez Leal y Ambrosia de la Guerra reclaman también por propias dos tiendas que dejó Diego de Escobar, fuera de las ocho de ellas, en una de las casas para que puedan arrendarlas como a parientes del fundador en la calle de los Tratantes.

Folio 130: Desde 1730, Manuela Gómez Leal, viuda de Pedro de Villarroel; las hermanas de Pedro: Ignacia y Petrona de Villarroel; y Ambrosia de la Guerra piden para sí dichas tiendas, como descendientes de Ana de Escobar, hija natural de Diego de Escobar. En 1741 continuaban litigando.<sup>34</sup>

En el mismo expediente de 1666, Inés de Escobar pretende probar su parentesco con el fundador y ser partícipe de la obra pía. Afirma ser bisnieta del fundador Diego de Escobar, declara ser pobre de solemnidad y recogida de Diego de Escobar, a lo que Antonio de Villarroel le contradice afirmando que ella no es pariente de Diego de Escobar para lo cual presenta testigos en el litigio.<sup>35</sup>

En dicho litigio de 1666, aparece un Juan Manuel de Escobar, quien firma como testigo.<sup>36</sup>

Hasta aquí el expediente que contiene el testamento y codicilo de Diego de Escobar, así como el litigio que inició en el año 1666, uno de los múltiples que siguieron sus descendientes por la obra pía.

## El litigio por la obra Pía en el año 1675

Posteriormente, en 1675, existe otro litigio en el que una María de Escobar, bisnieta de Diego de Escobar, está casada con Francisco Gutiérrez de Avendaño. María de Escobar es hija legítima

---

34 ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento que incluye el pago de la deuda por censo

35 ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento que incluye el pago de la deuda por censo

36 ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento que incluye el pago de la deuda por censo

de Alonso de Escobar y solicita 300 pesos de la obra pía, de los cuales confiesa haber recibido 90 pesos de a 8 reales que le entregó el sargento Pedro de Rueda, patrón de la obra pía. Sin embargo, la parte contraria alega que Alonso de Escobar era un mozo que Diego de Escobar (fundador de la obra pía) crió en su casa y que Alonso de Escobar pretendía introducirse como hijo de Diego de Escobar.<sup>37</sup>

### **Algunas escrituras públicas relativas al fundador de la obra pía y a sus familiares**

#### ***Poder otorgado por Diego de Escobar:***

En Quito, el 28 de ... de 1595 (debido a la antigüedad del papel, el mes está ilegible), Diego Méndez de los Ríos, vecino de Quito, otorga poder a Diego de Escobar, espadero, para que en su nombre pueda pedir, demandar, recibir y cobrar a Pedro de Vargas, ochenta pesos y cinco tomines de plata corriente que le debe, y a Lorenzo de Vargas, su hermano, por la cédula firmada ante Juan Rodríguez Verdugo, escribano real, en virtud del poder dado por el mercader Agustín Núñez de Salazar, que entrega para su cobranza, y pueda dar sus cartas de pago y finiquito en virtud del mandamiento otorgado y sacado de Alonso de Troya, alcalde ordinario que fue de Quito, para lo cual cede, traspasa acciones reales y personales y confiesa que el dicho Diego de Escobar le ha dado y pagado otros tantos pesos a Pedro de Vargas. Son testigos: Gutiérrez de Alcocer, Juan (Pérez) de Estrada y Diego Gutiérrez de Logroño, residentes en esta ciudad. Firman: Diego Méndez de los Ríos, Diego de Escobar, ante (...?) Lucio de Mendanez.<sup>38 39</sup>

#### ***Escritura pública sobre Gaspar de Escobar, hijo natural de Diego de Escobar:***

En Quito, 18 de marzo de 1644, existe una escritura de censo otorgada por Gaspar de Escobar y su legítima esposa Francisca de

37 ANH, Censos y capellanías, caja 3, exp. 8, Quito, 28 de junio de 1675, Causa seguida por María de Escobar bisnieta de Diego de Escobar

38 ANH, Poder en causa propia entregado por Diego Méndez de los Ríos a favor de Diego de Escobar, 1595, Protocolos, Notaría Primera, Notario Diego de Mendaño, vol. 6, f: 286v-287

39 Nota de Gregorio de Larrea: Este documento menciona que Diego de Escobar, el fundador de la obra pía, fue "espadero".

Amores, vecinos de Quito, los cuales otorgan, de mancomún e in solidum, en venta real a la memoria y obras pías de Diego de Escobar (ya difunto), padre de Gaspar y suegro de Francisca, y a Juan de Rueda, vecino de la ciudad, patrón y administrador de la obra pía, veinte pesos de oro de réditos y censo cada año, que han de correr desde hoy día de la escritura.

Mientras no se redimiere el principal a veinte mil el millar, los dichos veinte pesos de los réditos son por precio y cuantía cuatrocientos pesos de oro cada uno que nos da a censo el dicho Juan de Rueda, de quien se recibió de las casas de su morada en el barrio de nuestra señora de (...?) ante el escribano, quien da fe de la cantidad de pesos, en reales, entregados a entera satisfacción y contento, el cual dicho censo principal y réditos nuevamente lo imponga en las personas y bienes y una estancia y tierras en el valle de Amaguaña de pan sembrar con tierras de don Pedro de Orozco y que las dejó Juan de Peralta y don Melchor de Villegas Santano?, libres de censo, venta, donación de donde proceden los doscientos de ellos que los debía de censo principal Francisco de Orellana y que los redimió, y los otros doscientos de réditos la funden con ciertas condiciones.

Piden que los herederos y sucesores que posean dicha estancia y tierras estén bien labradas, cultivadas y vayan en aumento y se puedan cobrar los veinte pesos de réditos del censo cada año de seis en seis meses de por mitad.

Que no se venda, donen, cedan ni traspasen la dicha estancia y tierras a ninguna persona, ni imponer sobre ellas otro censo ni gravamen, se obliguen a dar noticia de ello al patrón a fin de que si hubiere quien diere por ellos, los tome antes que otra persona y, si no, dé y conceda licencia para dicha venta y traspaso y de otra manera sea de ningún valor.

Que si en dos años seguidos no se pagaren los réditos corridos del censo, las tierras caigan en comiso, el patrón entre en ellas y tome la posesión y, si se pagare el rédito del censo, el patrón cumpla lo que eligiere.

Que cada cuando pagaren los cuatrocientos pesos de principal del censo, el patrón debe emitir carta de pago y cancelación y con más todos los réditos corridos que se debieren para quedar libres la dicha estancia y tierras.

Que en cualquier tiempo los veinte pesos de a ocho reales de réditos y censo cada año tengan el verdadero precio y justo valor que lo tienen los cuatrocientos pesos y, si no, pueden de la tal demasía hacer gracia

y donación conforme el Ordenamiento Real de Alcalá de Henares y pedir revisión del contrato sin apoderarse de las propiedad como la tienen sobre dichas tierras, y en cuanto a la cantidad del censo principal y réditos se reservan el dominio sobre ellas y se le da poder al patrón tome posesión de ellas obligándose al saneamiento de dichas tierras y los réditos se cobrarán a su tiempo, de lo contrario se pagarán los dichos cuatrocientos pesos de a ocho reales del censo principal al patrón que fuere, más los réditos corridos que se deban, más las costas y daños e intereses, se obliga dicho Gaspar de Escobar y su mujer y bienes inmuebles y todo su poder cumplido a las justicias renunciando al domicilio y vecindad para la paga de lo referido, y la dicha Francisca de Amores renuncia a los beneficios del emperador Justiniano con juramento libre y voluntario.- Hecho en Quito, el 18 de marzo de 1644. Y firmó un testigo, por no saber firmar, Baltazar de Alarcón, Juan Álvarez y Juan de Rueda “el mozo”.- Firman: Gaspar de Escobar; como testigo, Baltazar de Alarcón; ante Diego Bautista S(..?)no, escribano de su majestad.<sup>40</sup>

### *Testamento de Juan de Villarroel Porras, tronco de los Villarroel que gozaron de la obra pía<sup>41</sup>*

En Quito, 9 de noviembre de 1672, en el testamento y última voluntad de Juan de Villarroel, hijo natural de Pedro de Villarroel y de Isabel de Porras, ya difuntos, ordena lo siguiente:

-Encomiendo mi alma a Dios. Sea sepultado en la iglesia del Convento de Nuestra Señora de Redención de Cautivos en la Capilla de San Javier donde señalaren los albaceas y se le dirá por los religiosos de dicho convento, una misa cantada con diacono y subdiácono con pan y vino y cera, y se pagara la limosna acostumbrada por mi hijo Antonio de Villarroel.

-Acompañara mi cuerpo, el cura y sacristán de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de donde soy parroquiano y pague la limosna mi hijo.

-Mando a las mandas forzosas a cada una dos reales, apartadas de mis bienes.

-Mando a la casa santa de Jerusalén y quien recoge la limosna, un peso de a ocho reales apartado de mis bienes.

-Declaro que no debo a persona alguna, ni me deben.

-Declaro que fui casado según la santa madre iglesia con Juana de Ver-

<sup>40</sup> ANH, Escritura de censo de Gaspar de Escobar y su mujer a la memoria de Diego de Escobar, Protocolos, Notaría Primera, Notario Diego Baptista de Mayorga, 1644, vol. 176, f: 80-83v

<sup>41</sup> Las notas entre paréntesis son nuestras

gara, difunta, en cuyo matrimonio procreamos por hijo legítimo a Miguel de Vergara, que tendrá sesenta años (O sea que nació por 1612).

-Declaro que cuando casé con dicha Juana de Vergara me dieron en dote, veinte vacas, las cuales se comió mi suegro Francisco de Vergara y no tuvo sitio, ni acción de indio, ni cosa.

-Declaro que de segundo matrimonio fui casado con María del Encastro (o Alencastro, también llamada María de Escobar), ya difunta, y procreamos por hijos legítimos a Antonio de Villarroel Escobar, María de Lao, Juana de Escobar y Ana de Escobar, hijas legítimas.

-Declaro que en dicho matrimonio con María del Encastro, me dieron por dote "don" Juan del Encastro (Alencastro) y Ana de Escobar, mis suegros, setecientos pesos en plata y unas casas de altos y bajos en la calle de los Sombrereros, que hoy tiene y posee José de Suasti, las cuales tenían dos mil pesos de censo principal y algunos corridos que debía; y una fianza que hice y se vendieron dichas casas.

-Declaro que no tengo bienes, ni los he tenido desde hace años, y pido que mi hijo me haga el entierro.

-Declaro que mi hija Ana de Escobar murió abintestato y dejó unas casas en el barrio de San Roque en la colación de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, que lindan por un lado con las huertas de los herederos de Ribadeneira y por abajo don Juan de Saldaña, libres de censo, empeño e hipoteca; y algunos trastes que constan por inventario y sobre las dichas casas hay pleito pendiente con el capellán del Convento de Santa Teresa por decir que Juan de Vargas, marido de la susodicha, que las había dejado/ en la capellanía de dicho convento, lo cual contradijo la dicha Ana de Escobar, cuando vivía, que se ha seguido por ser su dote adquirido con su trabajo y deducido en los autos en estado de sentencia, y como heredero legítimo de los bienes de mi hija, mando que si el pleito sale a mi favor, se haga pago de lo gastado en mi entierro y funeral, y lo que quedare lo herede mi hijo legítimo Antonio de Villarroel por ser bienes procedidos de su madre y hermana.

-Dejo y nombro por mis albaceas al dicho Antonio Villarroel, mi hijo, y a Fernando de la Rocha con todo mi poder cumplido para que puedan acceder a mis bienes y los puedan vender en almoneda pública y prorogo el albaceazgo por el tiempo necesario.

-Pagado este mi testamento, nombro por mi heredero universal a Antonio de Villarroel de todos mis bienes para que los goce por tener siete hijos e hijas, mis nietos.

-Revoco y doy por nulo y digo que María de Lao (sic) murió abintestato y dejó una casa y estancia que se vendieron en almoneda pública y de su procedido se ha dividido que han tenido con los herederos de Juana

de Villarroel, mis nietos legítimos, mando que los que me adjudicaren los contadores, lo cobre el dicho Antonio de Villarroel.

-Revoco y anulo otro cualesquier testamento que se haya dado y hecho por escrito o palabra, salvo este que es hecho en la ciudad de Quito ante el presente escribano de Su Majestad y Receptor, en nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos y setenta y dos años, siendo testigos José de Alarcón y de la Torre, Juan Núñez de Montesdeoca, Pedro Pérez de Cárdenas, don Gerónimo de Ubillús y Pedro Canelas; y el presenta escribano da fe del otorgante este testamento y lo firmo con los dichos testigos. F) Pedro Pérez de Cárdenas. F) don Gerónimo de Ubillús. F) Pedro Canelas. F) José de Alarcón. F) Juan Núñez de Montesdeoca. Ante el escribano de Su Majestad Pedro de Aguayo.<sup>42 43</sup>

***Escritura pública de convenio, traspaso y donación, Antonio de Villarroel Escobar y Ana de Escobar, su hermana, en favor de José de Villarroel, hijo de Antonio de Villarroel Escobar***<sup>44</sup>

En Quito, 8 de febrero de 1668, ante el escribano de Su Majestad y testigos infra escritos, parecieron por una parte Antonio de Villarroel (Villarroel Escobar) y Ana de Escobar, su hermana, viuda de Juan de Vargas Solano; y por la otra parte, José de Villarroel (Rodríguez de Villarroel), hijo legítimo del dicho Antonio de Villarroel (casado con Luisa Rodríguez de Astudillo) y sobrino de la dicha Ana de Escobar (Ana de Escobar es hermana de Antonio de Villarroel Escobar), dijeron que por muerte de doña María de Lao, hermana de los dichos Antonio de Villarroel y Ana de Escobar, quien habiendo muerto abintestato son herederos por no haber dejado hijos, ni herederos ascendientes, ni descendientes y dejó por bienes una estancia en el valle de San Antonio de Pomasqui, donde caben solo cinco fanegas de sembradura de maíz con casas y trojes cubiertos de paja y demás aperos y trastes que constan por inventario que consta en el oficio de Cabildo ante Andrés

42 ANH, Protocolos, Notaría Primera, Notario Pedro de Aguayo, Testamento de Juan de Villarroel, 1672, vol. 233, tomo N/A, f. 271v-273v, (p.5)

43 Nota de Gregorio de Larrea: Considerando que hasta mediados del siglo XVII existía cierta libertad en el uso de apellidos, pudiendo usarse el del padre o de la madre, la segunda esposa del testador Juan de Villarroel Porras, llamada María del Encastro (o Alencastro), es la misma María de Escobar, hija legítima de Ana de Escobar y "don" Juan del Encastro (Alencastro). Ana de Escobar fue hija natural de Diego de Escobar, fundador de la obra pía. Recordemos que en el siglo XVI poquísimas personas, únicamente las de gran prestancia, eran tratadas como "don". En: ANH, Protocolos, Notaría Primera, Notario Pedro de Aguayo, Testamento de Juan de Villarroel, 1672, vol. 233, tomo N/A, f. 271v-273v, (p.5)

44 Las notas entre paréntesis son nuestras

Muñoz de la Concha, Escribano Real, que linda por arriba con tierras y estancia de doña Margarita Arias, mujer legitima del Licenciado don Manuel Ramírez de Arellano, Relator de esta Real Audiencia; y por abajo con tierras de doña Ana de Hucles(?), y por el frente con el pueblo de San Antonio, quebrada en medio y camino real que va al sitio de Catequilla, la cual dicha estancia tiene de censo principal un mil y cuatrocientos pesos de a ocho/, cuyos réditos se pagan a los propios de esta ciudad, cuatrocientos pesos de a ocho reales y el dicho censo que hacen un mil y ochocientos pesos de manera que Antonio de Villarroel y Ana de Escobar tienen de dicha herencia los dichos cuatrocientos pesos se la aplicaron a dicha doña María de Lao, difunta, en parte de los bienes gananciales que caben de los bienes de Juan López Cansino (esposo de "doña" María de Lao) que están en el oficio del Secretario don Alonso Sánchez Maldonado y por la escritura de transacción y concierto entre los herederos del dicho Juan López Cansino, dicha doña María de Lao ante Juan de Arce, Escribano Publico; y asimismo, quedaron por la dicha doña María de Lao, unas casas cubiertas de teja con un cuarto doblado de alto y bajo, y los demás bajos en la traza de esta ciudad y colación de la Catedral en la calle de la Moneda, que lindan por un lado con casas de un indio llamado Pablo, oficial zapatero, y por el otro lado con huertas y tierras de Pedro Corvache, difunto, y por enfrente de el Real en medio con la quebrada llamada de Ullaguanga-Guaico y casas de fulano Gueso(?), indio sastre(?); y considerando que el dicho José de Villarroel, hijo y sobrino de los dichos Antonio de Villarroel y Ana de Escobar y sobrino de la dicha doña María de Lao, sirvió a la susodicha desde su niñez hasta ahora porque se crio bajo su tutela y está casado y para que tenga que sembrar y trabajar/ y sustento por no tener bienes y ser pobre, otorgan los dichos Antonio de Villarroel y Ana de Escobar, viuda, su hermana le traspasen al dicho José de Villarroel, su hijo y sobrino, el derecho de lo que a cada uno toca de los dichos cuatrocientos pesos, valor de la dicha estancia y el derecho que tienen como tales herederos abintestato de la dicha doña María de Lao y le hacen gracia y donación entre vivos en el dicho José de Villarroel y le dan poder para que tome posesión.

El escribano dice: Y el dicho José de Villarroel aceptó esta escritura y todos juntos de mancomún renuncian las leyes de la mancomunidad como se contienen, se obligaron a que si pareciere alguna persona a poner pleito o contradicción a dicha estancia, lo acabaran en todos grados e instancias y el dicho José de Villarroel se obligó a otorgar escritura de reconocimiento en favor de los propios del dicho censo principal para pagar los réditos; y para su cumplimiento de esta escritura se obligaron con sus bienes muebles y raíces habidos y por haber y dieron

poder cumplido a las justicias de esta ciudad y jueces competentes de esta Real Audiencia, fuero y jurisdicción para que todo lo dicho, les compelan y apremien por contrato ejecutivo y así lo dijeron y otorgaron los dichos otorgantes y lo firmaron y por testigos Juan de Vera de Torres, Procurador del Número; Martín Méndez de los Ríos y Eugenio de Sotomayor. A ruego de la otorgante y por testigo firma Juan de Vera de Torres. F) Antonio de Villarroel. F) José de Villarroel. Ante José de Gutiérrez, escribano de Su Majestad.<sup>45</sup>

### *Escritura pública de arrendamiento de José de Villarroel y otros en favor del alférez Tomás de Suasti*<sup>46</sup>

En Quito, 14 de agosto de 1691, ante el escribano de provincia, José de Villarroel, Tomas de Villarroel; Cristóbal de Medina, marido de Gertrudis de Villarroel; Dionisio de Villarroel y Pedro de la Guerra, marido de Lorenza de Villarroel, vecinos de esta ciudad, bisnietos de María de Escobar, difunta, otorgan y dan en arrendamiento al alférez Tomás de Suasti, vecino mercader de esta ciudad, una sala y recámara en la calle de los Tratantes inmediata a la casa del dicho alférez con su callejón que lo han sucedido los otorgantes por el vínculo que dejó fundado Diego de Escobar para el goce de dicho fruto hasta su fin, o que no hay por herederos por tres años que corren desde hoy de la fecha de la escritura en adelante y precio de cuarenta y cinco pesos de a ocho reales cada uno que hacen en los tres años, ciento y treinta y cinco patacones, que los reciben los otorgantes a veinte y siete pesos cada uno, contados sobre un bufete en moneda corriente en presencia del dicho escribano y testigos con condición de que si alguno de los otorgantes falleciere antes de cumplirse el arrendamiento y se debiere alguna cantidad, han de recibir los otorgantes sobrevivientes en si dicha deuda y devengarla con el arrendamiento en los tres años; y si falleciere Luisa de Astudillo, su madre, le ha de dar al alférez Tomas de Suasti, para su funeral y entierro, cuarenta y cinco pesos de a ocho reales por un año más del arriendo, y si llegare el caso se ha de entender ser de cuatro años y se obligan a no quitar su derecho la dicha sala y recámara con su callejón por más precio, ni otra causa que sea, sino más bien siga con el arrendamiento de los tres años y el ultimo expresado desuso si llegare el caso, pagando el arrendamiento de cuarenta y cinco pesos por año; y

45 ANH, Protocolos, Notaría Primera, Notario José Gutiérrez, Donación entregada por Antonio de Villarroel y su hermana Ana de Escobar a favor de José de Villarroel, hijo de Antonio de Villarroel Escobar, 1668, vol.255, tomo N/A, f.20-21v, (p.3)

46 Las notas entre paréntesis son nuestras

el dicho alférez estando presente la aceptó y se obliga a no dejar la dicha sala, recámara y callejón y si llegare el caso de fallecer Luisa de Astudillo (esposa de Antonio de Villarroel y Escobar) suplirá los cuarenta y cinco pesos por un año más y se obligan ambas partes con sus personas y bienes y demás jueces y justicias, renuncian domicilio y firman por testigos Manuel de Ledesma, don Manuel de Cevallos y Francisco de Vargas. F) Dionisio Rodríguez de Villarroel. F) Cristóbal de Medina. F) José Rodríguez de Villarroel. F) Pedro de la Guerra. F) Tomás Rodríguez de Villarroel. F) Tomás de Suasti.<sup>47</sup>

### *Esteban Villarroel, descendiente del fundador de la obra pía*

Uno de los descendientes de Diego de Escobar, fundador de la obra pía en 1600, fue Esteban Villarroel, cuya genealogía ya hemos puntualizado. En Quito, 20 de mayo de 1755, Juana Muñoz de Ayala, soltera y “blanca”, vende una casa a doña Paula González, esposa legítima de Esteban Villarroel. La casa baja, cubierta de teja, estaba ubicada en la parroquia de San Sebastián, de Quito, en el puente llamado de Magnanguayco, y estaba compuesta de cuatro cuartos, horno, huertas y ojo de agua. Sus linderos eran: Por un lado, casa de Gregorio Rodríguez, maestro sastre, que se cayeron con el sismo. Por el otro lado, con las que posee dicha doña Paula González. Por delante, con las que poseen unas mujeres llamadas las ballardas. Y por atrás, con la de la misma compradora. La casa está libre de censos, empeño e hipoteca. Se la vende en 110 pesos de a ocho reales. La vendedora compró la casa en 300 pesos con dinero de su propio peculio, mediante escritura otorgada en Quito, el 23 de enero de 1745, ante Diego Arias Altamirano, pero debido al terremoto, al venderla en el año 1755 costaba apenas 110 pesos.<sup>48</sup>

---

47 ANH, Protocolos, Notaría Cuarta, Notario Juan de la Cruz, Arrendamiento entregado por José de Villarroel y otros a favor de Tomás de Suasti, 1691, vol. 40, tomo N/A, f. 204v-205, (p.2)

48 ANH, Archivo Nacional de Historia, Protocolos, Notaría Primera, Notario José Pazmiño, 1755, vol.374, tomo único, f: 287-289v

### *Escritura pública sobre la familia Rueda, patrones de la obra pía y sobre el testamento del fundador*

En Quito, el 15 de junio de 1669, el sargento Pedro de Rueda, maestro de mazonería, nombra patrón de la obra pía fundada por Diego de Escobar, a su hermano legítimo el bachiller Francisco de Rueda Salazar quien es Procurador de Causas de Número de la Real Audiencia de Quito, ambos vecinos de esta ciudad, hijos del difunto maestro de mazonería Juan de Rueda.

Juan de Rueda fue patrón de la obra pía, quien nombró a su hijo Pedro de Rueda patrón de la obra pía. Pedro de Rueda administró las rentas de la obra pía desde 13 de diciembre de 1657.

El testamento de Diego de Escobar había sido presentado ante el licenciado Ferrer de Ayala, oidor y alcalde de corte, en presencia de los albaceas nombrados por Diego de Escobar. Los albaceas eran: Francisco Moreno de Larco, Diego Ramírez y Francisco de Paz, quienes dijeron que, por el fallecimiento de Diego de Escobar, se mande abrir, leer y publicar dicho testamento en el año 1600.<sup>49</sup>

Diego de Escobar murió de muerte natural. En su testamento del año 1600 declara ser natural y vecino de Quito. Declara por bienes unas casas que linderan con casas de Francisco Moreno de Larco que baja a la plaza, con cuadras y huertas; con las casas del Cabildo y de Catalina Martínez y los hijos menores de ella. La casa tenía ocho tiendas a otras dos calles y un callejón y zaguán, y por otro callejón que sale a la plazuela de Santo Domingo que se une a unos altos de una casa.

Declara por bienes 25 pesos de censo que le deben Santiago de Villalobos y Lorenzo Calvache de tributo de cada año conforme a escritura.

Desea que queden vinculadas las casas y tiendas, y los censos cuando fueren redimidos sirvan para la deuda al Hospital Real y otras deudas, mandas y legados que debe, y que sobre el censo redimido sobre sus casas el dinero se vuelva a echar en censos cuantas

---

<sup>49</sup> ANH, Censos y capellanías, caja 2, exp. 12, Quito, 12 de marzo de 1666, Segundo cuaderno de autos de obra pía otorgada por Diego de Escobar, en donde consta el testamento

veces sea necesario de lo que valieren las casas y tiendas, se junte cada año lo que valiere la renta ante el patrono o patrones que nombrare, 300 pesos corrientes o reales. En reales se arrienden las casas y tiendas y den de limosna a una doncella pobre y huérfana y mestiza en su ayuda y casamiento o en religión, o si sus padres pobres están vivos se los entreguen dichos pesos a ellos, y que el patrón tome de la renta 30 pesos por sus servicios y cumplimiento con sumo cuidado procurando que las casas y tiendas vayan de menos a más dejándolas de la mejor manera. De igual forma se destine un monto a las misas en el monasterio de la Concepción y la de los indios de Guanca (Guanga).<sup>50</sup>

Que el dicho Diego Ramírez todos los días de su vida administre sus bienes y le nombra patrón de las limosnas y memoria al dicho Francisco de Paz y éste pueda nombrar el patrón a una persona de satisfacción, un montañés, y que dicho Diego Ramírez goce en cada año de los treinta pesos desde el día del fallecimiento, y el sucesor sea de virtud y bondad y buen concepto, y si fuere persona montañesa o cofrade de la cofradía de La Concepción se junten y elijan para que sea patrón y puedan gozar los dichos pesos todos los días de su vida.

Que el vínculo de las casas para la limosna de trescientos pesos sea perpetuo y si algún prelado o juez eclesiástico o seglar, cofradías u otra comunidad o hermandad pretendiere reducir dicho vínculo y limosna manda que el patrón defienda a derecho y si fuere necesario funde una capellanía con dichos trescientos pesos que se habían de dar a las doncellas y la limosna que se ha de hacer a los indios viejos y lisiados del Guangala (Guanga o Guanca) y la sirva el capellán nombrado siendo sacerdote montañés, natural de la ciudad de Quito, de buena fama y costumbres que viniere de su linaje haciendo los autos y capitulaciones que convengan y las misas que se concertaren con el capellán, y para ello da todo su poder cumplido.

Que si a los dichos Gaspar Diez y Alonso de Escobar se les ha mandado se les den doscientos pesos a cada uno y que, si alguno muriere antes, no se les dé nada y lo mismo si no dejaren herederos legítimos, dichos pesos sean devueltos a los bienes para aumento de ellos.

Esta escritura va en su mayor parte escrita de mano de Josepe de Madrigal y alguna parte de Francisco de Paz, hecha en Quito a 25 de agosto de 1600. Firma: Diego de Escobar.

---

50 Ibidem

El escribano certifica que Diego de Escobar ha presentado el testamento estando enfermo dejando nombrados albaceas y herederos y deja sin valor alguno otro cualquier testamento o poderes, firmando como testigos: Diego Rodríguez de León, Juan Pablo Durán, Melchor Pacho, Pedro de la Torre, Pedro Álvarez de Salinas (Silva), Juan Pardo y Francisco Rodríguez Carrasco, vecinos de la ciudad. Firma: Pedro de Ribles, escribano de su majestad y de provincia.

Se vuelve a llevar el testamento el sargento Pedro de Rueda, se remite y en cumplimiento de la voluntad de Diego de Escobar, fundador de la obra pía, no cese dicha obra y la administración de los bienes señalados; nombro en su lugar al Bachiller Francisco de Rueda Salazar, hermano legítimo, para que acuda a administrar las casas y rentas para esta obra pía, arrendándolas al mejor postor por el tiempo y precio más aventajado posible con todo el poder necesario para ello en forma de derecho, quien aceptó lo contenido y lo firma junto a los testigos: sargento Jacinto Melo, Ignacio Dorado de Vergara y Agustín Dorado de Vergara. Firman: Pedro de Rueda, Francisco de Rueda Salazar, ante Antonio de Verzosa, escribano de su majestad.<sup>51</sup> Hasta aquí el resumen de la respectiva escritura pública.<sup>52</sup>

Respecto a la familia Rueda, patrones de la obra pía, diremos que Juan de Rueda “el viejo” fue maestro platero de mazonería en Quito en 1614. Fue hijo natural de Antonio de la Rueda. Casó primero con Gabriela Salazar, con quien tuvo a: Jerónima, Pedro, Juan Francisco y María. Tenía su casa en la colación de la Catedral y una estancia de nueve caballerías<sup>53</sup> en el pueblo de Tanicuchí. Su hijo el sargento Pedro de Rueda fue igualmente maestro de mazonería. Jerónima de Rueda casó con Hernando Rodríguez, maestro platero en oro; sus hijos Juan y Alonso Rueda fueron presbíteros seculares.

---

51 ANH, Nombramiento de patrón de la obra pía que dejó Diego de Escobar, el sargento Pedro de Rueda en el bachiller Francisco de Rueda Salazar, su hermano, Procurador, Protocolos, Notaría Cuarta, Notario Diego de Vercossa, 1669, vol. 27, f: 180v-184

52 Nota de Gregorio de Larrea: Esta escritura pública dice que el sargento Pedro de Rueda era maestro de mazonería (con la letra “z”). “Mazonería” podía referirse a varias actividades. En este caso, era la elaboración de piezas de plata y oro, generalmente muy labradas, especialmente para el servicio litúrgico-sacramental de las iglesias; es decir, “mazonería” casi era sinónimo de “platería”, elaborada por el “platero”. El platero podía trabajar tanto piezas de plata como de oro.

53 Una caballería era un solar de cien pies de ancho y doscientos de largo. Un pie castellano equivalía a 27,8635 centímetros

Juan de Rueda “el viejo”, cuyo nombre completo era Juan de Rueda Alarcón y Cañares, casó segundo con Florentina Enao Rengifo, tataranieta de Francisca Coya, hermana del Emperador Atahualpa, y tuvo los siguientes hijos: José, María, Teresa, Juan y Juan de la Cruz. Testó en Quito el 9 de junio de 1651, en la Notaría Primera (folio 195).<sup>54</sup> Anotemos que en Quito en 1683 era maestro platero otro Juan Rueda, homónimo de Juan de Rueda “el viejo”. Florentina Enao Rengifo nació en Quito en 1615, tuvo dos casas en la parroquia de Santa Bárbara (Quito), huerta en Cumbayá y huerta<sup>55</sup> en la Cantera.<sup>56</sup>

A partir de 1667 el cabildo de Quito nombró dos alcaldes de plateros, el uno para los del oro y el otro para los de la plata y desaparece el nombramiento de veedor hasta 1693, año en que comienza a coincidir el nombramiento de veedor con el de alcalde de los plateros de oro. El cabildo de Quito nombró alcaldes y veedores de plateros a: Juan Rueda (años 1646, 1652, 1656-1657, 1666), Pedro Rueda (1658-1665, 1669, 1676-1678). Fueron nombrados veedores: Juan de Rueda “el viejo” (1650, 1653-1654), Pedro de Rueda (1669).<sup>57</sup>

Como información adicional sobre los patrones de la obra pía, anotamos que en 1730 el patrón de la obra pía era el escribano público de Quito don Antonio López de Salcedo. En 1744 el patrón de la obra pía era el capitán don Jacinto Antonio García de Lemos, familiar del Santo Oficio de la Inquisición.<sup>58</sup>

---

54 Alfredo Costales Samaniego: El arte en la Real Audiencia de Quito, artistas y artesanos desconocidos de la “Escuela Quiteña”, pp. 271, 276, en: *Arte colonial quiteño, renovado enfoque y nuevos actores*, FONSAI, Ed. TRAMA, Quito, 2007, 315 p.p.

55 Una huerta es un solar compuesto de dos huebras de tierra. En: Marta Beatriz Silva, *Las dimensiones urbanas. Los patrones coloniales y decimonónicos*, p.11. Ver en: [http://www.rniu.buap.mx/infoRNIU/nov18/4/dimensiones-urbanas\\_patrones-coloniales-decimononicos\\_ponencia\\_49-congreso-internacional-americanistas-1997.pdf](http://www.rniu.buap.mx/infoRNIU/nov18/4/dimensiones-urbanas_patrones-coloniales-decimononicos_ponencia_49-congreso-internacional-americanistas-1997.pdf) (16-11-2022)

La huera es una “Unidad de superficie de 3.200 varas cuadradas o 2.235,84 m<sup>2</sup>”. En: Luis Pastor, *Unidades de Medida*, p.9. Ver en: <https://luispastor.es/compartiendo/pdf/unidad-de-medida-by-luis-pastor.pdf> (16-11-2022)

56 Fernando Jurado Noboa: *Las Coyas y Pallas del Tahuantinsuyo*, Ed. Gallo capitán, Quito, 1982, p. 416

57 Jesús Paniagua Pérez: *Aportaciones al estudio del gremio de los plateros quiteños durante los siglos XVI y XVII*

58 ANH, Censos y capellanías, caja 23, exp.4, 29 de febrero de 1744

## **Doctor Juan Pablo Espejo, capellán de la Real Audiencia de Quito, albacea de Joaquín Zerri, hermano del Doctor Eugenio Espejo precursor de la Independencia Ecuatoriana**

En 1787 falleció en Quito doña Paula Villarroel, hija natural de doña Tomasa Rodríguez de Villarroel, descendiente de Diego de Escobar fundador de la obra pía. Doña Paula Villarroel casó con Mariano Escobar con quien tuvo dos hijos legítimos: Francisca Xaviera y Francisco Escobar Villarroel. Los últimos 16 años no hizo vida conyugal con su marido. Doña Paula Villarroel tenía una casa de su morada, de dos pisos, en la parroquia de San Marcos, avaluada en 1200 pesos, que no era la casa de la obra pía; otorgó testamento en Quito, el 21 de agosto de 1787<sup>59</sup> en el que dispone que, si su hijo Francisco Escobar Villarroel quisiera contraer matrimonio con alguna mujer que desiguale a su nacimiento y calidad: mestiza, india o zamba, el albacea testamentario no le entregue su parte de la herencia. Además, doña Paula Villarroel tuvo dos hijos ilegítimos con su amante el capitán de milicias español don José Joaquín Zerri, del comercio de Cartagena de Indias, vecino de Quito, llamados: Joaquín y José Zerri Villarroel.

En Quito, 1796, doña Francisca Xaviera de Escobar Villarroel, nacida en 1767, promueve expediente para que don Joaquín Zerri, albacea testamentario de doña Paula Villarroel (madre de doña Francisca Xaviera), desocupe la casa perteneciente a la testamentaria de su madre y rinda cuenta del albaceazgo. Doña Francisca Xaviera dice que Zerri ha vivido en dicha casa durante más de siete años. Añade que Zerri ha tratado de casarla con el quiteño Mariano Sosa, con quien ella dice estar dispuesta a casarse. Doña Paula Villarroel había nombrado a Zerri curador de sus dos hijos legítimos: Francisca Xaviera y Francisco Escobar Villarroel.

En todo caso, doña Francisca Xaviera de Escobar Villarroel falleció en 1796.<sup>60</sup> Finalmente, se sentenció que don Joaquín Zerri abandone la casa, de la que pasó a tomar posesión Mariano Escobar, padre de doña Francisca Xaviera. Mariano Escobar falleció en 1800.<sup>61</sup>

59 ANH, Protocolos, Notaría Cuarta, 1787, caja 56, vol. 113, fs.75v-80v

60 ANH, Juicios, Notaría Tercera, caja 99, exp. 27, 19 de febrero de 1796

61 ANH, Juicios, Notaría Primera, caja 166, exp. 1, 25 de septiembre de 1797

Poco después don Joaquín Zerri falleció, tal es así que el 27 de septiembre de 1803 se siguió la causa mortuoria de su testamento.<sup>62</sup> Zerri había nombrado albacea testamentario al doctor don Juan Pablo Espejo, capellán de la Real Audiencia de Quito, quien era hermano nada menos que de Eugenio Espejo, Precursor de la Independencia Ecuatoriana. Al fallecer Zerri se realizó el inventario de sus bienes, que tan sólo consistían en muebles valuados en apenas ciento veinte y cuatro pesos, los cuales se sacaron a remate público. Entre los papeles que dejó Zerri existía “una memoria de los gastos hechos en el pleito de los Espejos”, de ciento noventa y cinco pesos seis reales, fechada en Guayaquil el 26 de octubre de 1769, firmada por don José Cortázar. Por supuesto, se trata de la familia de Eugenio Espejo. Don José Cortázar fue vizcaíno radicado en Guayaquil, padre del obispo de Cuenca doctor José Ignacio Cortázar y Lavayen, obispo que fuera tío del Mariscal José Domingo de la Mar y Cortázar, Presidente del Perú.

En la testamentaria de Zerri, don Bruno Resua, sargento primero de la cuarta compañía de veteranos de la Real Audiencia de Quito, declaró que don José Joaquín de Zerri falleció sin tener quien costee su funeral y entierro, pues su albacea doctor don Juan Pablo de Santa Cruz y Espejo se desentendió de esa obligación, dejando botado el cadáver. Ante ello, don Bruno Resua puso el dinero necesario para el entierro, el cual pide se le restituya.

## Conclusiones

Diego de Escobar, fundador de la primera obra pía de la Real Audiencia de Quito (actual Ecuador) en el año 1600, fue hijo de uno de los conquistadores “de buena condición social” que fundaron Baeza en el actual Ecuador. Su suegro español Juan Gutiérrez de Medina fue uno de los fundadores de Quito, encomendero y ejerció múltiples cargos en el Cabildo de la villa. En todo caso, Diego de Escobar no dejó hijos legítimos sobrevivientes, sino algunos hijos naturales, uno de ellos Ana de Escobar, madre de María de Escobar

---

62 ANH, Juicios, Notaría Cuarta, caja 96, exp. 4, 27 de septiembre de 1803

para quien fundó la obra pía y para los descendientes de ella. María de Escobar casó con Juan de Villarroel Porras, nacido por 1590, a partir de quien la obra pía la poseyó la familia Villarroel, hasta la extinción de la obra pía. La mayoría de descendientes que gozaron de la renta de la obra pía se apellidaron justamente Villarroel.

Habiendo sido instituciones de Derecho español, cuando nos independizamos de la Madre Patria, dejaron de existir los vínculos y mayorazgos. Tal fue así que en 1824 el gobierno de Colombia (la Gran Colombia) decretó la supresión de los mayorazgos y vinculaciones perpetuas.<sup>63</sup> De manera que al independizarnos de España la casa de la obra pía fue desvinculada, cuyo patronato se declaró por sentencia judicial a favor de doña Juana Villarroel Cevallos quien falleció en 1847 y sus herederos vendieron la casa en 1848.<sup>64</sup>

## Archivos consultados

Archivo de la Curia de Riobamba:

Libros de bautizos de “blancos” de Riobamba, 1778

Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Núcleo de Chimborazo:

Juicios Civiles, 1787

Archivo Histórico Municipal de Quito:

Libros de Cabildo de Quito, 1534-1541; 1573-1670

Archivo Nacional de Historia, ANH, Quito:

Censos y capellanías, 1666, 1675, 1744, 1756, 1787

Protocolos

Notaría Primera, 1595, 1597, 1603, 1644, 1668, 1671-1679, 1755

Notaría Tercera, 1756

Notaría Cuarta, 1669, 1691

Notaría Quinta, 1665

Archivo parroquial de San Sebastián, Quito:

---

<sup>63</sup> *Gaceta de Colombia*: 3 de julio de 1824, 18 de julio de 1824, 29 de agosto de 1824, en: Jorge Núñez Sánchez, *El Ecuador en el siglo XIX*, p. 51.

<sup>64</sup> Larrea, Gregorio de, *Miniartículos históricos*, Ed. Gráficas Iberia, Quito, 2022, p. 79.

Libros de bautizos de “blancos”, 1645-1730

Libros de matrimonios de “blancos”, 1657, 1697, 1699, 1719, 1729

## Bibliografía

ALARCÓN COSTTA, César, *Diccionario Biográfico Ecuatoriano*, Ed. Raíces, Quito, 2000, 1273 páginas

COSTALES SAMANIEGO, Alfredo: “El arte en la Real Audiencia de Quito, artistas y artesanos desconocidos de la “Escuela Quiteña””, en: *Arte colonial quiteño, renovado enfoque y nuevos actores*, FONSAI, Ed. Trama, Quito, 2007, 315 páginas

JURADO NOBOA, Fernando: *La migración internacional a Quito entre 1534 y 1934*, tomo II, s/Ed., Quito, 1990, pp. 331-574.

-----, *Las Coyas y Pallas del Tahuantinsuyo*, Ed. Gallocapitán, Quito, 1982, 682 páginas.

----- *Una familia fundadora de Quito: Historia de los Proaño*, vol. 1, Imp. Producción Gráfica, Quito, 2015, 343 pp.

-----, *Riobamba una ciudad de andaluces en América*, Imp. MYL, Quito, 2005, 405 páginas

KEEEDING, Ekkehart: *Surge la nación*, Ed. Banco Central del Ecuador, Quito, 2005, 732 páginas.

GARAY ARELLANO, Ezio: *Análisis de la hidalguía en América y su aproximación en el Ecuador*, en *Revista del Centro Nacional de Investigaciones Genealógicas y Antropológicas*, CENIGA, N°15, s/Ed., Quito, julio 1997, pp. 301-328

GUTIÉRREZ MARÍN, Wilson: *Baeza la ciudad de los Quijos*, Ed. Abya-Yala, Quito, 2002, 197 páginas

LARREA, Gregorio César De: *Genealogía de don Mariano de Larrea*, s/Ed., Quito, 2004, 146 pp.

-----, *Miniartículos históricos*, Ed. Gráficas Iberia, Quito, 2022, 227 pp.

-----, "Vecinos de Riobamba en 1797", en *Revista de la Sociedad Amigos de la Genealogía, SAG*, vol.50, s/Ed., Quito, 1990, pp. 68-96.

MORENO EGAS, Jorge: *Vecinos de la Catedral de Quito fallecidos entre 1704 y 1800*, Imp. Offset, Quito, 1989, 388 páginas.

NÚÑEZ SÁNCHEZ, Jorge: *El Ecuador en el siglo XIX*, Imp. Consejo Provincial de Pichincha, Quito, 2003, 268 páginas.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, Javier: *Los encomenderos de Quito 1534-1660*, s/Ed., Sevilla, 1993, 377 páginas.

PANIAGUA PÉREZ, Jesús: Aportaciones al estudio del gremio de los plateros quiteños durante los siglos XVI y XVII Ver en: <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/11732/Paniagua%20185.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (02-11-2022).

## Anexo 1

### Niños “blancos” apellidados Gómez-Leal, Sotelo, y Zapata bautizados en la parroquia San Sebastián, de Quito, en el lapso 1692-1730<sup>65</sup>

#### Siglas:

b: bautizado

h.l: hijo legítimo

h.n: hijo natural

Pedro de Villarroel Zapata, cuarto nieto del fundador de la obra pía, casó el 4 de junio de 1699, en la parroquia de San Sebastián, con Manuela Gómez-Leal. Su hijo, José de Villarroel y Gómez-Leal casó con Josefa de Sotelo, en San Sebastián, el 27 de julio de 1729, y fueron abuelos de doña Juana de Villarroel Cevallos, última poseedora de la obra pía, quien falleció en Quito en 1847. Por lo tanto, es importante referirse a los apellidos Zapata, Gómez-Leal, y Sotelo:

- Manuela, h.l. de Bernardo de Castañeda y Manuela Gómez Leal, b. 24 mayo 1693.
- Manuela, hija de padres no conocidos, b. 26 mayo 1693. Fue su madrina: “doña” María de Sotelo.
- Manuela, bautizada de diez años y un día, h.l. de Gerónimo de Alfaro y “doña” Manuela Sotelo, b. 10 enero 1694.
- Manuel, bautizado de seis años de edad, h.l. de Gerónimo Alfaro y Manuela de Sotelo, b. 19 enero 1694. Fue su padrino el Reverendo prior fray Francisco de Escobar.
- N.N., h.n. de María o Gerónima (Gero. Ma.) Sotelo, b. 24 enero 1695.
- Pascuala, h.l. de Fernando de Castañeda y Manuela Gómez Leal, b. 22 mayo 1695.
- Santiago Sotelo, hijo de padre no conocido, b. 2 agosto 1696.
- Dionicia Brígida, h.l. de José Pérez y María Zapata, b. 9 octubre 1696. Padrino: el predicador fray Pedro de Aponte, religioso de Santo Domingo.

---

<sup>65</sup> Archivo parroquial de San Sebastián, Quito, libros parroquiales de bautizos de “blancos”, 1692-1730

- Diego, h.l. de Bernardo Castañeda y Manuela Gómez Leal, b. 11 noviembre 1696.
- Agustín, h.l. de José Sotelo de Medina y Gertrudis Parrales, b. 29 agosto 1698.
- María Gerónima Dionicia, h.l. de José Pérez y María Zapata, b. 21 octubre 1698.
- José Fausto, h.l. de Pedro Infante y Sebastiana Fernández, b. 29 noviembre 1698. Madrina: Juana de Salcedo.
- Nicolás, de un año de edad, hijo adoptivo de Juana Sotelo, b. 9 septiembre 1700. Madrina: la dicha Juana Sotelo.
- Catalina, h.l. de Francisco de Olivares y Francisca de Sotelo, b. 11 febrero 1706. Padrino: el reverendo padre fray Cristóbal Vergara, de la orden de predicadores.
- Agustín Raymundo, h.l. de Ignacio López de Solís y Felipa Gómez Leal, b. 21 agosto 1712.
- Francisco Xavier Mariano, h.n. de Manuel Baleriano Sotelo y Jacinta Benítez, b. 11 septiembre 1712.
- Benturina, h.l. de Ignacio Solís y Felipa Gómez Leal, b. 24 de septiembre de 1715. Madrina: “doña” Catalina de Villarreal (sic) Guerrero.
- José, h.l. de Manuel Balderiano Sotelo y Eugenia de Cepeda, b. 23 marzo 1718.
- María Salvadora, h.l. de Manuel Sotelo y Eugenia Cepeda, b. 27 de marzo de 1720.
- Ana, h.n. de Tomasa de los Reyes y Damacio Zapata, b. 27 de julio de 1720.
- María Fernanda, h.l. de Juan de Zapata Jácome y Petrona Quevedo, b. 31 de mayo de 1721. Padrinos: el alférez don Hilario Martínez y doña Ángela Velasco.
- Nicolás, h. n. de Damacio Zapata y Tomasa de los Reyes, b. 14 de septiembre de 1721.
- Eugenio, h.l. de Manuel Sotelo y Eugenia de Cepeda, b. 20 de febrero de 1722.
- Antonio, h.l. de Francisco? López de Solís y Felipa Gómez Leal, b. 26 de julio de 1722.
- María Rosa, h.n. de Damacio Zapata y Tomasa de los Ríos, b. 5 de septiembre de 1723.
- Mateo, h.l. de Manuel Sotelo y Eugenia de Cepeda, b. 22 de septiembre de 1723.

- Manuel Gilberto?, h.l. de Juan de Zapata y Petronila Quevedo, b. 16 de octubre de 1723. Padrino: doctor don Manuel Sánchez Maldonado.
- Francisca Liberata, hija de Catalina Sotelo Olivares, b. 1º de abril de 1724. Padrino: Fray José Núñez de Rojas.
- Ana María, h.l. de Juan Zapata y Petrona Quevedo, b. 26 de julio de 1726.
- Nicolás, h.l. de Isidro Fernández y Martina Sotelo, b. 14 de septiembre de 1727.
- María Felipa, h.l. de Francisco Ignacio de la Cruz y Francisca Zapata, b. 6 de mayo de 1730.
- Francisco, h.n. de Juan de Zapata y Jácome, y Rosalía Aguirre, b. 4 de octubre de 1730.

## Anexo 2

### Don Mariano de Larrea y Villarroel (Riobamba, 1765-1843)

Uno de los descendientes de Diego de Escobar, fundador de la obra pía, fue don Mariano de Larrea y Villarroel (Riobamba, 1765-1843), pues su madre provenía de Diego de Escobar. El teniente de milicias don Mariano de Larrea y Villarroel fue Real Administrador de Alcabalas de Riobamba entre 1813 y 1822, hasta cuando nos independizamos de España. En Riobamba, en 1789, Mariano de Larrea aparece como testigo en un juicio entre doña Fabiana Cuadrado y Jacinta Iglesias, por una casa ubicada en el barrio de Santo Domingo, de la antigua Riobamba (anterior al terremoto de 1797). En el mismo juicio aparece como testigo Eusebio del Arco.<sup>66</sup> En 1787, Mariano de Larrea era “Oficial de pluma de el oficio de Cabildo” de Riobamba.<sup>67</sup> En 1780, Mariano de Larrea casó con doña Josefa del Arco y Veloz (o Veloso), la cual vivía en 1819 pero para 1822 ya había fallecido. Era hija legítima de Manuel del Arco y Veloz y doña Teresa Baldeón.<sup>68</sup>

Luego del terremoto de 1797, en el plano de la Nueva Riobamba, en 1799 Manuel del Arco recibió el solar número uno, de la manzana 87. El solar número dos, de la misma manzana, lo recibió Eusebio del Arco, seguramente su hermano.<sup>69</sup> En Riobamba, el 16 de junio de 1778, Eusebio del Arco fue padrino de bautizo de Manuel, hijo legítimo de Marcos Veloso (o Veloz) y Manuela Bachiler.<sup>70</sup>

Don Mariano de Larrea y Villarroel fue padre de don Gregorio de Larrea Salazar (1824-1871), uno de cuyos hijos fue don Antonio Proaño Larrea (firmaba con sus apellidos en este orden) quien en 1909 fue uno de los fundadores de la Cámara de Comercio de Quito, quien fue padre de Isabel Mariana Proaño Borja, madre del doctor Francisco Ron Proaño, nacido en 1947, Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia del Ecuador.<sup>71</sup>

66 Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Núcleo de Chimborazo, Juicios Civiles, 9 de junio de 1787, 76 fojas

67 Ibidem, foja 27

68 Gregorio César De Larrea, *Genealogía de don Mariano de Larrea*, s/Ed., Quito, 2004, 146 páginas, p.66

69 (Gregorio) César Larrea Proaño, “Vecinos de la Nueva Riobamba en 1797”, en *Revista de la Sociedad Amigos de la Genealogía*, SAG, vol.50, s/Ed., Quito, 1990, pp: 68-96

70 Archivo de la Curia de Riobamba, libros de bautizos de “blancos” de Riobamba, 1778

71 Fernando Jurado Noboa, *Una familia fundadora de Quito: Historia de los Proaño*, vol.1, Imp. Producción Gráfica, Quito, 2015, 343 p.p., p.257

### Anexo 3

#### **Carta de dote de Alonso Sánchez de Escobar (quizá emparentado con Diego de Escobar) en favor de María de los Reyes, 1597**

En Quito, en 1597, Alonso Sánchez de Escobar, hijo legítimo de Benito Sánchez y Ana de Escobar, vecinos de Quito, concertó casarse con María de los Reyes. Por medio del doctor Juan Barrio de Sepúlveda, oidor de la Real Audiencia de Quito, la novia entregó como dote 898 pesos de plata corriente marcada en ajuar y vestidos. Por su parte, el novio mandó a su novia 1102 pesos como arras por su virginidad. En total suman 2000 pesos de plata corriente marcada, para lo que el novio le otorga carta de dote y declara haber recibido lo del oidor y demás cosas.

El novio declara haber recibido como dote lo siguiente:

Quinientos de plata corriente marcada en tejos de plata...500 pesos.

Una saya entera de tafetán negro de borlilla guarnecido de terciopelo en ciento 150 pesos...150 pesos.

Treinta varas de ruanda apreciado a sesenta pesos...60 pesos.

Dos camisas de ruan de mujer con sus pechos labrados a veinte pesos cada una...40 pesos.

Una basquiña de jergueta florentina en 20 pesos...20 pesos.

Cuatro tocas de seda en ocho pesos...8 pesos.

Una ropa y una basquiña de tafetán negro de la China en cincuenta pesos...50 pesos.

Un manto del suplicio de seda en cuarenta pesos...40 pesos.

Una gargantilla de medallas de azabache en cuatro pesos...4 pesos.

Una camisa de ruan de mujer en doce pesos...12 pesos.

Dos telas de red de gorgueras en un peso...1 peso.

Cuatro varas de cintas de resplandor en dos pesos...2 pesos.

Cuatro varas de cintas de seda amarilla en un peso...1 peso.

Una escocia labrada de seda azul en cuatro pesos...4 pesos.

Unos aritos de oro en dos pesos...2 pesos.

Una gargantilla de azabache con un achogador de cuentas de alquimia en dos pesos...2 pesos.

Una sarta de cuentas de pasta y azabache en cuatro pesos...4 pesos.

Unas jervillas en un peso...1 pesos.

Un apretador a medio peso.

Un cordón de pita a medio peso.

Que suman los dichos ochocientos noventa y ocho pesos que el novio los da por bien recibidos del dicho doctor Juan de Barrio de Sepúlveda en presencia del escribano. Por honra de la virginidad, calidad y limpieza de dicha María de los Reyes, su esposa, y las arras, le entrega mil ciento dos pesos de plata, que son la décima parte de todos los bienes muebles y raíces y semovientes que tiene el novio, pues la costumbre era que, en arras por la virginidad de la novia, el novio entregue el 10% del valor total de los bienes que poseía al momento del matrimonio.<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> ANH, Carta de dote de Alonso Sánchez de Escobar en favor de María de los Reyes, Protocolos, Notaría Primera, Notario Diego Bravo de Laguna, 1597, vol. 10, f: 93v-96

## Anexo 4

### **Testamento de una tal doña Ana de Escobar, quizá emparentada con el fundador de la obra pía**

Existe el testamento de doña Ana de Escobar, otorgado en Quito, el 16 de julio de 1665. Declara ser hija legítima de Germán Naranjo y de Ana de Escobar, sus padres difuntos, vecina de la ciudad de Quito, Enferma en cama, dice lo siguiente:

Pide a los albaceas que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco, en la bóveda de los de la tercera orden, y se le diga una misa cantada de réquiem y las misas. Manda a las mandas forzosas 4 reales cada una. Que se dé limosna de los bienes, un patacón a los padres de la casa santa de Jerusalén. Pide que se dé limosna a la cofradía del ángel custodio de la iglesia de la Merced de la redención de cautivos, un patacón para redimir niños cautivos en poder de moros.

Declara ser casada con el alférez Juan García Parreño y tuvo por hijos legítimos a: Tomasa Parreño, Juan García Parreño, Catalina Parreño, Ana Parreño, Sebastián García, María Parreño, Francisca Parreño, Andrea Parreño y Antonio García Parreño.

Sus padres dieron en dote para el matrimonio una estancia de 10 caballerías en el valle de Chillo, avaluada en cinco mil patacones con yeguas. Su marido le entregó de arras tres mil pesos, que son la décima parte de sus bienes.

Declara que cuando casó a Tomasa Parreño con Alonso Becerra le dio en dote un objeto adamascado y sobrecama de algodón, un objeto de naranjo labrado avaluado en 150 pesos, y un vestido de terciopelo negro en 150 pesos, un par de sarcillos de oro y perlas en 50 pesos, una sortija de oro y esmeralda en 12 pesos.

Que cuando casó a Catalina Parreño con Antonio Reinoso le dio un pabellón sobrecama y rodapiés de algodón adamascado de blanco y azul en 150 pesos y una cuja de madera en 5 pesos.

Que cuando casó a Ana Parreño con Juan Delgado le dio otro pabellón adamascado de algodón azul y blanco y sobrecama y rodapiés y una cuja en 150 pesos.

Manda que a María Parreño se le dé de sus bienes, después del funeral y entierro, el remanente que quedare cada un año, lo mejor del tercio y quinto de ellos que quedaren, y si no, se le darán de los frutos de la es-

tancia que tenga en dote, y que de los bienes gananciales de las arras se les dé a cada una de las herederas lo que haya de ganancias y arras.

Que para el funeral y entierro lo haga su marido de sus bienes sin que se entrometa en la estancia de bienes dotales.

Declara que debe a Magdalena Arias, 30 pesos y manda que se paguen de la cosecha.

Declara no debe cosa alguna a personas o que le deban y si apareciere alguna, las hijas le paguen hasta el valor de un patacón.

Que casó a María Parreño con Juan Chacón de Aguilar a disgusto del marido. Éste la ha echado y pide que no sea heredera de sus bienes, declara la mala voluntad que le tiene a su hija.

Declara que de lo procedido de la estancia de Chillo, compraron tierras cerca del pedregal que linda con el potrero de la ciudad y Fernando de Vera y Flores en 2 mil patacones, donde fundaron un hato de vacas en Ichubamba, las pueden repartir a las hijas en partes iguales.

Y para cumplir y pagar el testamento nombra por sus herederos universales de sus bienes a sus hijos, excepto la manda que hace en tercio y quinto a dicha María Parreño.

Y deja por albaceas testamentarios y tenedores de bienes: al alférez Juan García Parreño y Antonio de la Vega, canónigo de la iglesia Catedral y comisario del Santo Oficio, para que puedan entrar en los bienes de su propiedad para que en pública almoneda los vendan.

Testigos del testamento: Marcos de la Vega Astudillo, Juan de Arteaga, el maestro Cristóbal de Chávez Sanmartín, Juan de Miranda, y Juan de Arteaga Arias, ante el escribano real Diego Millán de Betancur, que lo firman.<sup>73</sup> Hasta aquí, el texto del testamento.

**Nota de Gregorio de Larrea:** De aquel núcleo familiar seguramente descendió el célebre cura doctor José García Parreño (Quito, 1788-1857), hijo de Manuel García Parreño y Juana Vega. En 1821 se doctoró en Teología, A los 26 años de edad se ordenó de presbítero. Destacado intelectual, en 1834 fue rector de la Universidad de Quito. Profesor de Teología del Colegio Mayor; del Seminario Conciliar San Luis y examinador sinodal del Obispado. Canónigo racionero de la Catedral de Quito. En 1840 canónigo de la Merced.<sup>74</sup>

<sup>73</sup> ANH, Testamento de doña Ana de Escobar, mujer del Alférez Juan García Parreño, Protocolos, Notaría Quinta, Notario Diego de Betancourt, 1665, vol. 54, f: 186-189v

<sup>74</sup> César Alarcón Costta, Diccionario Biográfico Ecuatoriano, Ed. Raíces, Quito, 2000

Ramón Núñez del Arco, en su conocido informe realizado en 1813, en el que clasifica a los principales quiteños (de la Real Audiencia de Quito) como realistas o patriotas (insurgentes), dice que José García Parreño es un criollo insurgente, quien salió como oficial de las tropas al punto de Talupana; sostuvo el ataque a la entrada de la ciudad (Quito). Menciona que es practicante de Derecho y protegido de don Manuel Matheu.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> Ekkehart Keeding, *Surge la nación*, Ed. Banco Central del Ecuador, Quito, 2005, 732 pp, p. 636

## Anexo 5

### **Una digresión: Algunos curiosos bautizos de niños pertenecientes a la familia de los condes de Selva Florida, en la parroquia de San Sebastián, Quito, en el lapso 1692-1730<sup>76</sup>**

Aunque la familia Ponce de León y Castillejo, condes de Selva Florida, no tenía parentesco con la familia de la obra pía de la cual tratamos, haciendo una digresión, como curiosidad histórica, publicamos las siguientes fes de bautizo de algunos niños pertenecientes a la familia de los condes de Selva Florida, las cuales hemos descubierto en la parroquia de San Sebastián, de Quito:

- El 6 de julio de 1692, b. Francisco, h.l. de don Luis de la Cerda y doña María Ponce Castillejo. Lo bautizó el reverendo padre fray Nicolás Ponce Castillejo.
- El 11 de abril de 1695, b. Manuela Josefa, hija natural del Ilustre Señor conde de Selva Florida, Manuel Ponce y de “doña” Petronila de Suasti. Padrino: el maestro de campo general don Diego Ponce de Castillejo.
- El 12 de mayo de 1696, b. Antonia, h.l. de Vicente Perafán de Rivera y Magdalena Ortuño Yáñez? de Larrea. Padrino: el maestro de campo don Diego Ponce de León Castillejo.
- El 7 de junio de 1699, b. Antonio Ignacio Xavier, hijo natural del maestro de campo don Diego Ponce de León Castillejo y de “doña” Petronila de Suasti.
- El 30 de junio de 1720, b. Petronila Antonia, h.l. de Pablo del Carpio y doña Margarita Villalba. Padrino: el doctor don Diego Ponce de León y Castillejo, conde de Selva Florida.
- El 5 de julio de 1723, b. Laureana, h.l. de don Pedro Andrés Vásquez de Villanueva y doña María Ignacia Cáceres. Padrinos: el maestro de campo don Diego Ponce de León y Castillejo y doña Ambrosia Villarroel.

**Nota de Gregorio de Larrea:** Respecto a las mencionadas fes de bautizo, diremos que don Manuel Ponce de León y Castillejo fue primer conde de Selva Florida en 1692. Su hijo el maestro de campo y general don Diego Ponce de León y Castillejo fue segundo conde de Selva Florida, quien falleció soltero. Dichas fes de

---

<sup>76</sup> Archivo parroquial de San Sebastián, Quito, libros parroquiales de bautizos de “blancos”, 1692-1730

bautizo evidencian que ambos tuvieron sendos hijos naturales con la misma mujer, doña Petronila de Suasti (también llamada Insuasti).

Por otra parte, en la fe de bautizo de la niña Laureana, de 5 de julio de 1723, aparece como madrina doña Ambrosia Villarroel y Vallejo, quien pertenecía a otra familia que firmaba Pérez de Villarroel radicada en Riobamba, familia que no tenía parentesco alguno con los Villarroel de la obra pía fundada en Quito por Diego de Escobar. Doña Ambrosia de Villarroel y Vallejo casó con don Juan Ponce de León y Castillejo, III conde de Selva Florida, hermano de don Diego Ponce de León y Castillejo, II conde de Selva Florida.



La Academia Nacional de Historia es una institución intelectual y científica, destinada a la investigación de Historia en las diversas ramas del conocimiento humano, por ello está al servicio de los mejores intereses nacionales e internacionales en el área de las Ciencias Sociales. Esta institución es ajena a banderías políticas, filiaciones religiosas, intereses locales o aspiraciones individuales. La Academia Nacional de Historia busca responder a ese carácter científico, laico y democrático, por ello, busca una creciente profesionalización de la entidad, eligiendo como sus miembros a historiadores profesionales, entendiéndose por tales a quienes acrediten estudios de historia y ciencias humanas y sociales o que, poseyendo otra formación profesional, laboren en investigación histórica y hayan realizado aportes al mejor conocimiento de nuestro pasado.

**Forma sugerida de citar este artículo:** Larrea, Gregorio de, " La obra pía fundada por Diego de Escobar –segunda parte– ", *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, vol. C, N°.208-A, julio – diciembre 2022, Academia Nacional de Historia, Quito, 2023, pp.277 - 324